GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de octubre de 2015
No. 76

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA VIVIENDA.

AVISOS JUDICIALES: 4741, 4755, 4809, 4808, 4802, 2122-A1, 693-B1, 2124-A1, 2129-A1, 4805, 4806, 4820, 4824, 4822, 4821, 4819, 4818, 4817, 2126-A1, 2125-A1, 2131-A1, 693-B1, 694-B1, 2123-A1, 695-B1, 696-B1, 4813, 4811, 4810, 4812, 4815, 4814 y 4807.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4823, 4804, 4803, 692-B1, 4816, 692-B1, 2130-A1, 692-B1, 690-B1, 2127-A1, 4827, 4783, 4826, 2128-A1 y 691-B1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA VIVIENDA

MARZO DE 2015

© Derechos Reservados.

Primera Edición, marzo de 2015.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización exprofesa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	Edición:	Primera
	Fecha:	Marzo de 2015
	Código:	224D16000
	Página:	

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. OBJETIVO GENERAL

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PERSONAL GENERAL Y DE CONFIANZA

4.1 Expedición del Dictamen de Factibilidad para la Adquisición de Bienes Inmuebles

V. SIMBOLOGÍA

VI. REGISTRO DE EDICIONES

VII. DISTRIBUCIÓN

VIII. VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social en materia de administración de los recursos materiales, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

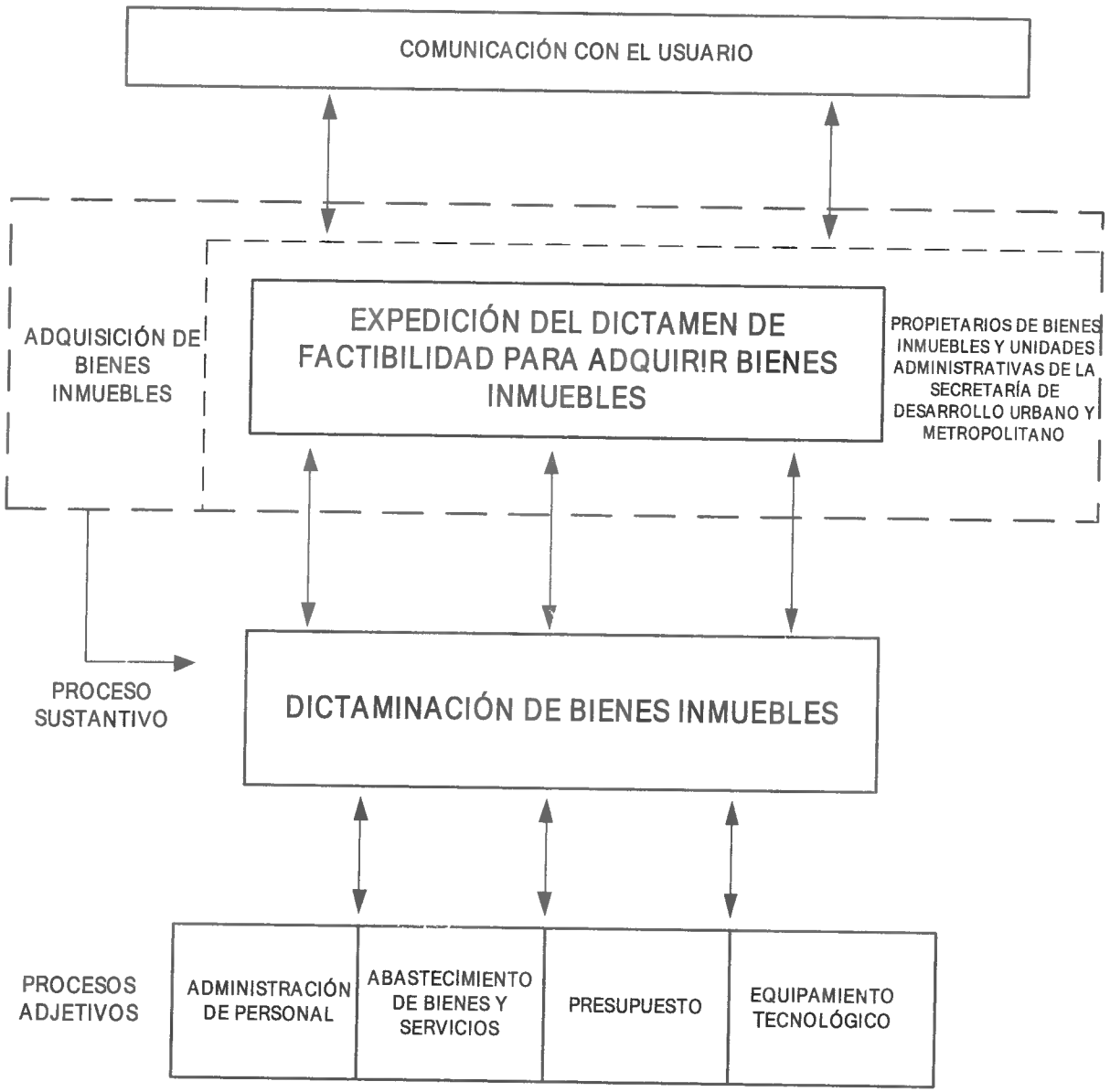

III. RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO

Proceso: Dictaminación de Bienes Inmuebles. De la solicitud de dictamen, a la adquisición del bien inmueble por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Procedimiento:

- Expedición del Dictamen de Factibilidad para la Adquisición de Bienes Inmuebles.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

OBJETIVO:

Realizar una evaluación a los bienes inmuebles de régimen ejidal y/o privado que sean ofrecidos al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a fin de poder adquirir suelo que reúna las condiciones de urbanización, y que permita el desarrollo de vivienda social, de acuerdo con las características técnicas y jurídicas establecidas en la normatividad en la materia.

ALCANCE:

Aplica a propietarios de inmuebles de régimen de propiedad ejidal y/o los privados, y a los servidores públicos de la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) responsables de emitir los dictámenes de factibilidad para adquirir bienes inmuebles, a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, al H. Consejo Directivo del Instituto y a la Dirección General de Recursos Materiales, encargada de realizar su registro.

REFERENCIAS:

- Ley Agraria. Artículos 86 y 89. Diario Oficial de la Federación, 26 de febrero de 1992.
- Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios. Sección quinta, Decreto número 159. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Artículo 3, fracción XIX. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", Sección Tercera, 23 de septiembre de 2003.
- Código Administrativo del Estado de México. Libro Décimo tercero, Articulo 13.49. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de septiembre de 2003 Decreto 174.
- Reglamento del Libro Décimo tercero del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 62. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", Sección Quinta, 22 de diciembre de 2003.
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, código 224D16000, Dirección de Promoción a la Vivienda. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre del 2006.
- Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", Sección Cuarta, 27 de mayo de 2011.
- Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Artículo 17, fracciones XVIII, XXVI y XXVII. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2004.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda es la unidad administrativa responsable de emitir los dictámenes de factibilidad para adquirir bienes inmuebles por parte del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá:

- Elaborar el dictamen administrativo financiero.

La Subdirección de Contabilidad y Presupuestos deberá:

- Recibir, revisar y registrar los inmuebles adquiridos en los estados financieros de la Dirección de Recursos Materiales.

La Dirección Jurídica deberá:

- Elaborar el dictamen jurídico y contratos de compraventa que formalizan la operación.

La Dirección de Administración del Suelo deberá:

- Elaborar el Dictamen Técnico correspondiente.

La Subdirección de Control de la Reserva Territorial deberá:

- Coordinar las acciones para determinar la factibilidad de adquisición de un inmueble.

El Departamento de Control de Reserva deberá:

- Verificar la situación jurídica, técnica y administrativa del inmueble propuesto para adquisición.

DEFINICIONES:

Avalúo.- Acción de tasar un bien inmueble patrimonio del Instituto mediante un proceso.

Contratante.- El Instituto, cuando instrumenta un procedimiento de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas.

Dictamen Administrativo.- Estudio especializado practicado a los inmuebles patrimonio del Instituto, donde se describen las condiciones, problemáticas administrativas y/o financieras que presenta el bien sujeto de estudio.

Dictamen Jurídico.- Estudio especializado practicado a los inmuebles patrimonio del Instituto, donde se describen las condiciones y/o problemáticas legales que presenta el bien sujeto de estudio.

Dictamen Técnico.- Estudio especializado practicado a los inmuebles patrimonio del Instituto, donde se describen las condiciones y/o problemáticas en cuanto a las condiciones físicas y técnicas que presenta el bien sujeto de estudio.

Procedimiento Adquisitivo.- Conjunto de etapas por las que las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, adquieren bienes o contratan servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.

Recorrido.- Visita física a un inmueble del patrimonio propiedad del Instituto o en aquellos que se requiera supervisión, con la finalidad de analizar, evaluar, identificar y revisar sus características en un período determinado.

Uso de Suelo.- Destino que tendrá una superficie de un predio, de acuerdo con la clasificación y zonificación que establezcan los planes estatales y municipales de Desarrollo Urbano.

INSUMOS:

- Ofertas de venta de inmuebles de régimen ejidal o privado, por parte de particulares.

RESULTADOS:

- Respuesta sobre el interés del Instituto para adquirir la propiedad ofertada (Dictamen de Factibilidad para la Adquisición de Bienes Inmuebles.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- No aplica.

POLÍTICAS:

- La Subdirección de Control de la Reserva deberá revisar si cuenta con las condiciones para su compra, por lo que concertará reunión en el predio para su visita, a fin de constatar su ubicación, si los servicios públicos existen en la zona, el tipo de uso del suelo, la topografía del terreno y si las condiciones del predio son aptas para su comercialización posterior o subdivisión, ya que en caso de no contar con estos requisitos, se dictaminará como no procedente.

DESARROLLO 4.1: EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Vendedor	Presenta por escrito, en original y copia, a la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda, una propuesta de venta de un inmueble(s) de régimen ejidal y/o privado.
2	Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda	Recibe propuesta, sella de recibido en la copia y la regresa; solicita un número telefónico para concertar una visita al predio para su evaluación y turna para su atención a la Subdirección de Control de la Reserva Territorial.
3	Vendedor	Recibe acuse del escrito sellado para seguimiento y espera llamada telefónica.
4	Subdirección de Control de la Reserva Territorial	Recibe, revisa y turna al Departamento de Control de la Reserva, para su atención.

5	Departamento de Control de la Reserva	Recibe y revisa la documentación, verifica fecha de recepción, se comunica vía telefónica con el vendedor, le solicita datos generales del inmueble y determina: ¿El inmueble cumple con las condiciones para realizarle una visita física?
6	Departamento de Control de la Reserva	No, elabora oficio de respuesta al solicitante manifestando que el Instituto no está interesado en adquirir el inmueble en mención.
7	Vendedor	Recibe oficio de respuesta, firma de recibido en copia y se entera.
8	Departamento de Control de la Reserva	Sí, avisa al vendedor la hora y fecha de visita; en el día y hora acordada, realiza recorrido, emite el dictamen sobre la factibilidad de adquisición del inmueble y lo turna al Subdirector de Control de la Reserva Territorial.
9	Subdirección de Control de la Reserva Territorial	Recibe dictamen, lo revisa y determina: ¿Hay que hacer correcciones?
10	Subdirección de Control de la Reserva Territorial	Sí, realiza observaciones en el dictamen y regresa al Departamento de Control de la Reserva.
11	Departamento de Control de la Reserva	Recibe dictamen, se entera, realiza correcciones y regresa. Se conecta con la actividad número 9.
12	Subdirección de Control de la Reserva Territorial	No, lo valida, elabora oficio dirigido al vendedor informando sobre el interés del instituto por adquirir el inmueble y que se inicia el procedimiento para su probable adquisición y lo turna para firma del Director de Promoción y Fomento a la Vivienda.
13	Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda	Recibe dictamen y oficio, los firma y regresa para su trámite a la Subdirección de Control de la Reserva Territorial.
14	Subdirección de control de la Reserva Territorial	Recibe oficio y dictamen, entrega oficio al vendedor en original y copia, informándole sobre el trámite de adquisición a seguir.
15	Vendedor	Recibe el oficio, firma y regresa copia de recibido y se entera del proceso de adquisición.
16	Subdirección de control de la Reserva Territorial	Recibe acuse de oficio y lo turna, anexando el dictamen, al Comité de Adquisiciones, a fin de proponer la compra y, en su caso, continuar con el proceso adquisitivo correspondiente.
		Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA 4.1: EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

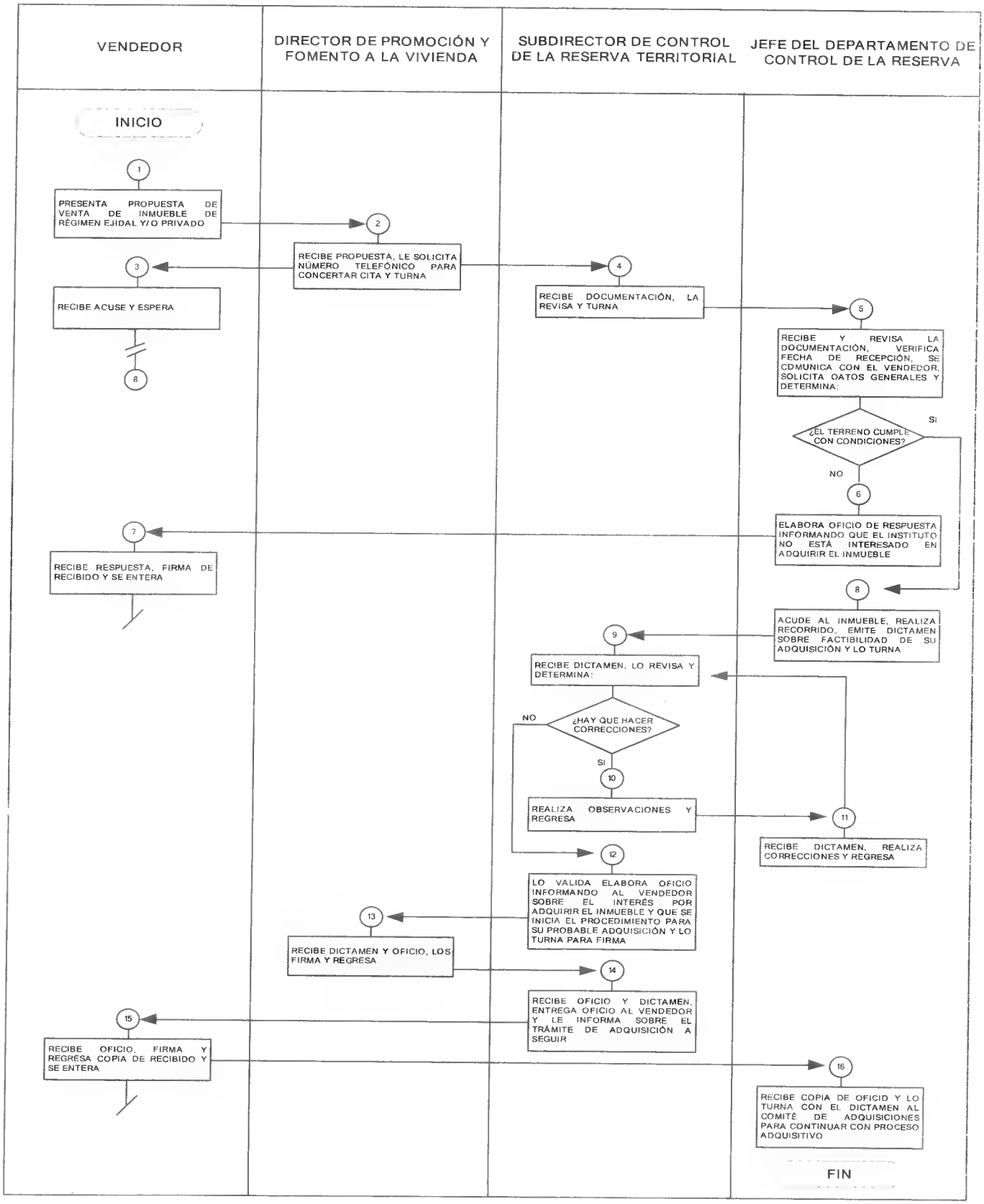

MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número de propuestas de venta de bienes inmuebles dictaminadas favorablemente en hectáreas}}{\text{Número de propuestas de venta de bienes inmuebles recibidas en hectáreas}} \times 100 = \text{Porcentaje de bienes inmuebles dictaminadas favorablemente para considerar su compra en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social}$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Solicitud y Oferta de Inmuebles de Régimen Ejidal o Privado

FORMATO "SOLICITUD Y OFERTA DE INMUEBLES DE RÉGIMEN EJIDAL O PRIVADO"

_____, municipio de __(1)___, México a _____ 20___.

(2) DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
DOM. CARRETERA TOLUCA-TENANGO DEL VALLE, KM. 14.5, SEGUNDO PISO
C.P. 52280, SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

El suscrito, C._____(3)_____, propietario de la parcela de dominio pleno número__(4)__, del Ejido de ____(5)_____ ubicada dentro del territorio del municipio de _____(6)_____, Estado de México, calidad que acredita el título de propiedad número _____(7)_____, expedido con fecha ___(8)_____, he inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de _____(9)_____ bajo la partida ___(10)___ del volumen __(11)____, con fecha___(12)_____, señalando como domicilio para los mismos efectos el ubicado en _____(13)_____, Estado de México, Teléfono_____(14)_____, ante usted, respetuosamente comparezco a exponer:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Agraria, 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 12 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; 1.1 fracción IV, 1.4, 1.5, fracción XII; 5.3 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y, 39 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 5 fracción II y 9 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, NOTIFICO a esa autoridad la venta en primera enajenación, respecto de la parcela de dominio pleno número_____(15)_____, y/o privado con una superficie de ___(16)_____ hectáreas, y/o metros cuadrados las siguientes medidas y colindancias (17):

AL NORTE: EN _____ MTS. CON _____,
AL SUR: EN _____ MTS. CON_____,
AL ESTE: EN_____ MTS. CON _____,
AL OESTE: EN _____ MTS, CON_____,

El precio pactado para su venta es de $__(18)__ (LETRA), por metro cuadrado de superficie de la parcela, la cantidad resultante solicito sea pagada de contado y no podrá ser menor al valor comercial que fuera determinado a esta parcela o del terreno, con lo que se da cumplimiento al artículo 86 de la Ley Agraria, cantidad que me será pagada de contado.

Por lo anterior, cuenta esa alta autoridad que dignamente representa, con un plazo legal de 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de este documento, para ejercer el derecho de preferencia, igualando en su caso las condiciones que preciso en este documento, en el entendido de que en caso de no hacer valer ese derecho dentro del citado término, éste caducará y el suscrito podrá libremente vender tal parcela.

A T E N T A M E N T E

C._____(19)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "SOLICITUD Y OFERTA DE INMUEBLES DE RÉGIMEN EJIDAL O PRIVADO"

Objetivo: Describir las condiciones del inmueble que se encuentra en venta.

Distribución y destinatario: El formato se genera en original y se queda en la Subdirección de Control de Reserva Territorial.

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Anotar el municipio, día, mes y año en el que se elabora la solicitud.
2	Director General del IMEVIS	Anotar el nombre completo del titular del Instituto.
3	Datos del Solicitante	Indicar el nombre completo de la persona que se acredita como propietaria.
4	Parcela y/o Inmueble de Régimen Privado	Indicar el número de parcela, zona y plano al que corresponde el inmueble.
5	Ejido y/o Poblado	Indicar el nombre completo del ejido al que pertenece la parcela.
6	Municipio	Anotar el nombre completo del Municipio donde se encuentra el inmueble.
7	Título de Propiedad	Anotar el número con el cual se identifica.
8	Fecha	Señalar la fecha de expedición del título de propiedad.
9	Distrito de	Indicar el número de distrito de la oficina registral donde se suscribió la escritura.
10	Partida	Anotar el número que identifica la partida en el que fue inscrita la escritura.
11	Volumen	Indicar el número de libro en el que se encuentra inscrita la escritura.
12	Fecha	Anotar día, mes y año en el que fue inscrita.
13	Domicilio	Anotar la calle, colonia, municipio, número interior y exterior de un domicilio para recibir notificaciones.
14	Teléfono	Anotar los diez dígitos que integra su número telefónico.
15	Número	Anotar el número de parcela al que corresponde el inmueble.
16	Superficie	Describir el tamaño de hectáreas o metros cuadrados que tiene el predio.
17	Medidas y colindancias	Indicar los metros lineales que tiene el inmueble.
18	El precio pactado para su venta es	Anotar el precio estipulado por el vendedor.
19	Atentamente	Colocar nombre y firma del vendedor.

V. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN
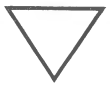	**Archivo Temporal:** Se utiliza cuando un documento o material por algún motivo debe guardarse un periodo de tiempo indefinido, para después utilizarlo en otra actividad; significa espera y se aplica cuando el uso del documento o material se conecta a otra operación.

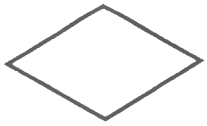	**Decisión:** Se emplea cuando en una actividad se requiere preguntar Si algo se requiere o No, indicando dos alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo que va a suceder, cerrándose la descripción entre signos de interrogación.
	Operación: Muestra las principales fases del procedimiento, así mismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.
	Línea continua: Marca el flujo de la información y los documentos que se están realizado en un área, su dirección se identifica por una la flecha que señala la actividad o la conexión con algún documento que se genera en el flujo de la información.
	Actividad: Descripción de la acción y actividad principal que se realiza en cada fase del procedimiento.

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición, marzo de 2015. Elaboración del Procedimiento.

VII. DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento se encuentra en poder de la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Subdirección de Control de Reserva Territorial.
4. Departamento de Control de la Reserva.
5. Departamento de Patrimonio Inmobiliario.

VIII. VALIDACIÓN

C. Gerardo Monroy Serrano
Director General del Instituto
Mexiquense de la Vivienda Social
(Rúbrica).

Lic. Alejandro Javier Gómez Barrera
Director de Promoción y
Fomento a la Vivienda
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 753/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por DELIA SANDOVAL JIMENEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Bordo Los Alamos, en Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En tres líneas la primera de 23.72 m (veintitrés metros, setenta y dos centímetros), la segunda de 7.13 m (siete metros, trece centímetros) y la tercera de 21.49 m (veintiún metros, cuarenta y nueve centímetros), con resto del terreno propiedad de la Señorita Paula Guerrero Benítez; Al Sur: 64.62 m (sesenta y cuatro metros, sesenta y dos centímetros), con calle Privada, propiedad de la Señorita PAULA GUERRERO BENITEZ, Al Oriente: 65.20 m (sesenta y cinco metros, veinte centímetros) con José Guerrero y José González, hoy día JOSE LUIS GUERRERO MARTINEZ y MINERVA PATRICIA GONZALEZ GARCIA, Al Poniente: 57.29 m (cincuenta y siete metros, veintinueve centímetros) con camino; en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de septiembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico circulación diaria y en la tabla de aviso de este Juzgado.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, dieciocho de septiembre de dos mil quince.-Auto de fecha: quince de septiembre de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4741.-12 y 15 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 417/15, promovido por LORENZO ADRIAN MEJIA ARZATE, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Independencia número 1710 poniente (antes 45), San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 2.84 metros con propiedad de Eleuterio Martín Fernando Mejía Muciño y 5.66 metros, con propiedad de Jesús Olegario Escobar Mercado, al sur: 8.20 metros con calle Independencia, al oriente: 18.54 metros con propiedad de José Perfecto Salazar y al poniente: 18.50 metros con propiedad de Paz Espino Blanquel, Antonio Espino Blanquel y Joaquín Espino Blanquel. Con una superficie total aproximada de 154.52 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 19/08/2015.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4755.-12 y 15 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL E D I C T O

En el expediente número 580/2015, ISABEL AMALIA FLORES RODRIGUEZ, por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble, ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, Colonia Cinco de Febrero, Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.00 metros con Elías Salgado y José J. Rogel Salgado (actualmente con el señor José J. Rogel Salgado), al sur: 14.00 metros con la calle Venustiano Carranza, al oriente: 11.60 metros con Raquel López Jaimes y al poniente: 11.60 metros con Salvador Sánchez Soto (actualmente con el señor Abel Núñez Díaz), con una superficie aproximada de 164.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a siete de octubre del dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de octubre del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4809.-15 y 20 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL E D I C T O

En el expediente número 563/2015, JOSE GUILLERMO BELTRAN DIAZ LEAL, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble de propiedad particular denominado antes "El Pedregal", ubicado en la carretera Ixtapan a Tonatico, sin número en la Colonia Ixtapita, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 60.05 metros con Isabel Romero Adame, al sur: en cuatro líneas, la primera de 19.22 metros, la segunda de 24.80 metros, la tercera de 34.87 metros, la cuarta de 13.93 metros con calle Reforma, al oriente: 31.46 metros con carretera Ixtapan a Tonatico y al poniente: 45.77 metros con Grupo Nevadi Internacional, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 2,629.00 metros cuadrados (dos mil seiscientos veintinueve metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto veinticinco de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4808.-15 y 20 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 789/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por ANTONIO ALCIBAR MENDEZ, respecto del predio denominado "Oxtoyahualco", ubicado en calle Once 11 de Noviembre, número 14 en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de

México, que en fecha catorce de abril del año mil novecientos sesenta y cinco (1965), lo adquirió mediante contrato de compra venta, celebrado con JUAN ALCIBAR MARTINEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y linda con Tomás Ramírez Alcíbar, al sur: en 16.50 metros y linda con calle actualmente calle 11 de Noviembre, al oriente: en 60.71 metros y linda con Zenón Mendoza actualmente Salomé Reyes Gómez, al poniente: en 59.00 metros y linda con José Cruz Alcíbar Méndez, con una superficie aproximada de 939.65 metros.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, al día uno del mes de octubre de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Acuerdo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4802.-15 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

HERICA GONZALEZ GONZALEZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 750/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Paraje La Morita", ubicado en Avenida Bugambilias, sin número, Colonia La Cantera, Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.30 metros con Evangelina Eusebio Solano, al sur: 43.07 metros con Sergio Eusebio Solano, al oriente: 13.00 metros con Darío Catín Jiménez, al poniente: 12.28 metros con Avenida Bugambilias, con una superficie total de 564.65 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado deducirlo.-Se expide a los ocho días del mes de octubre dos mil quince.-Doy fe.-El presente edicto se ordena por auto de fecha ocho de julio del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2122-A1.-15, 20 y 23 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

JUAN JOSE REYES VELAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1124/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Ahuatlán", ubicado en calle Centenario esquina con calle Tepetlixpa, San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.35 metros y linda con calle Centenario; al sur: 25.35 metros y linda con Eloy Espinosa Mancilla y Rogelio Espinosa Mancilla; al oriente: 79.33 metros y linda con Silvestre Reyes Linares, Lucía Reyes Flores y Florinda Reyes Flores; al poniente: en dos líneas, una de 38.51 y la otra de 43.30 metros ambas lindan con calle Tepetlixpa. Con una superficie aproximada de 1,458.56 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1- Su Señoría es competente para conocer del presente asunto del inmueble materia del presente procedimiento; 2.- Como lo acredito con el contrato privado de donación, el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis, adquirí del señor LUIS REYES VELAZQUEZ, el bien inmueble antes descrito; 3.- La fracción del predio carece de antecedentes registrales tal como se acredita con el certificado de no inscripción; 4.- El inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial; 5.- La fracción del inmueble, no colinda ni forma parte del régimen comunal de la comunidad de San Miguel Tlaixpan; 6.- Se anexa plano manzanero catastral; 7.- A partir de la fecha en que adquirí el inmueble, me encuentro en posesión del mismo en calidad de propietario, de manera pública, de buena fe e ininterrumpidamente de dicha posesión; dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad Federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expiden en Texcoco, México, a seis de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

693-B1.-15 y 20 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 187/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por SILVIANO CRUZ ARCE en contra de FEDERICO G. DAVALOS y MAXIMINA PIÑA ROMERO, se hace saber que por auto de fecha dos de octubre de dos mil quince, se ordenó llamar a juicio a FEDERICO G. DAVALOS de quien se reclaman la declaración judicial de que ha operado a favor de SILVIANO CRUZ ARCE, la usucapión de la fracción de terreno con una superficie de 1,582.50 m2 (un mil quinientos ochenta y dos punto cincuenta metros cuadrados) de terreno con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 metros con calle, al sur: 42.00 metros con lote privado, al poniente: 39.00 metros con lote privado, al oriente: 41.00 metros con lote en propiedad con la señora María Martha Montiel Herrera, el cual se identifica y forma parte del lote de terreno identificado como dos fracciones de terreno denominadas San Isidro el Grande y San Isidro el Chico de la Hacienda de San Javier, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 38 hectáreas un mil setenta metros cuadrados, medidas y colindancias de la primera fracción comprende la tabla de labor llamada San Isidro Grande, la parte occidental de la tabla nombrada San Isidro Chico y la mitad izquierda norte del Río San Javier, en la parte que colinda con estos tramos, mide 32 hectáreas nueve mil catorce metros cuadrados y se limita, al norte con las tablas la bolsa, San Antonio y el Cuervo de Hacienda San Javier en mil treinta y ocho metros noventa centímetros, al oriente: por faja ocupada por ferrocarril nacional, en cuatrocientos cuarenta y ocho metros, diez centímetros, al sur: con la mitad del sur del cause con Río San Javier en mil cuarenta metros setenta centímetros y al poniente: en una parte con la Ladera Oriental del Cerro de la Cueva en veintisiete metros, con veinte centímetros y otra parte con los terrenos del pueblo de Tequesquináhuac en doscientos cincuenta y seis metros, cuarenta centímetros, la fracción segunda: que comprende la parte oriental de la tabla San Isidro Chico y la mitad sur del Río San Javier, frente a esa tabla mide cinco hectáreas, dos mil

cincuenta y seis metros cuadrados y colinda al norte con el camino llamado San Isidro en ciento treinta y cinco metros, sesenta centímetros, al oriente camino nacional de Cuautitlán en cuatrocientos cuatro metros treinta centímetros, al sur con la mitad o derecho del Río San Javier en ciento treinta y ocho metros y al poniente con la faja del ferrocarril nacional en cuatrocientos treinta y cuatro metros, treinta centímetros actualmente calle Martín Luis Guzmán número 03, Colonia Industrial Tlaxcolpan, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54030, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00164100 a favor de FEDERICO G. DAVALOS, las medidas y colindancias descritas fueron tomadas del contrato privado de compraventa de fecha (26) veintiséis de agosto de (1995) mil novecientos noventa y cinco, SILVIANO CRUZ ARCE, solicita se le declare propietario por prescripción adquisitiva del lote de terreno antes descrito, ello en razón de que la ha poseído en concepto de dueño de forma pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, solicitando se envíe la sentencia ejecutoriada al Registrador de la Oficina de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, para que realice la baja de la porción del multicitado terreno, funda la presente solicitud en los siguientes hechos: con fecha veintiséis (26) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), celebró contrato de compraventa con MAXIMINA PIÑA ROMERO, quien a su vez le compro al señor FEDERICO G. DAVALOS, desde el momento en que adquirió el lote de terreno en mención se ha dedicado a cuidar y realizarle mejoras, dicho terreno lo compro como una inversión como parte de su patrimonio familiar, sin que a la fecha haya podido formalizar dicha compraventa, toda vez que han transcurrido más de diecinueve años desde dicha adquisición, emplácese a FEDERICO G. DAVALOS por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los ocho días de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2124-A1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ.

CITACION.- A usted ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ, por este medio, se hace saber que BYLMA JANEETH RAMIREZ SANCHEZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Décimo Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 232/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso medidas provisionales en caso de declaración de Estado de Ausencia, en el cual la Juez del conocimiento dicto auto que admitió el procedimiento a trámite en fecha doce de marzo del dos mil quince; basó su solicitud en los hechos que enseguida se resumen: el señor ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ contrajo matrimonio con la promovente y de dicha relación procrearon a dos menores hijos de nombres DIEGO FERNANDO y MELANIE HASEL ambos de apellidos CHAVEZ RAMIREZ, que debido a que era Ingeniero Civil desde el año dos mil trece, se encontraba realizando trabajos de mantenimiento de plantas perforadoras del cerro denominado "Mina Cancheño" ubicado en el Estado de Chihuahua, y debido a tal circunstancia sólo convivía con él cada quince días, pasando únicamente los fines de semana, ya que regresaba los lunes a trabajar. Es el caso que el día 21 de diciembre del 2014, tuvo todavía una conversación con el señor ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ vía whatsapp, quién le refirió que llegaría a su domicilio el día 23 de diciembre del 2014, a pasar las fiestas con ellos; sin embargo el día veintidós, ya no le contestó los mensajes, ni llamadas, por lo que se comunicó con uno de sus trabajadores y éste le dijo que no sabía nada de él, posteriormente es informado que se ha iniciado ya una denuncia por desaparición ante la Fiscalía General del Estado de Chihuahua Unidad de Atención al Público, número único de caso 17-2014-0003886, en tal orden de ideas y con fundamento en los artículos 4.341, 4.342, 4.343, y 4.344, del Código Adjetivo de la Materia, a efecto de tomar las siguientes providencias necesarias para conservar los bienes del posible ausente: Se nombró como depositario de ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ a la señora BYLMA JANEETH RAMIREZ SANCHEZ; se previno a BYLMA JANEETH RAMIREZ SANCHEZ, para que dé la debida conservación a los bienes con quien este cuenta, haciéndole saber que para el caso de menoscabo, daño, deterioro o destrucción de los mismos, será responsable en forma directa, y deberá cubrir el costo de los daños que se causen a dichos bienes, amén de tener la certeza de que no dilapiden bienes o se haga un mal uso, de igual manera se previno a la depositaria para que exhiba un inventario de todos los bienes, con el apercibimiento que de no realizarlo se aplicará alguna de las medidas de apremio que establece nuestra Legislación Civil; se hizo del conocimiento que si ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ, regresara o hubiere dejado representante, cesará en forma inmediata su encargo de depositario de los bienes del mencionado, en el entendido de que no podrá disponer de ninguno de los bienes.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, se ordenó la citación del señor ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de circulación local y en un diario de circulación nacional; haciéndole saber que deberá comparecer al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo.-En cumplimiento al auto de fecha 22 de septiembre del 2015, se expiden los presentes edictos.-Tecámac, Estado de México, 29 de septiembre del dos mil quince.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Miriam Roldán Jarquin.-Rúbrica.

2129-A1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

CITACION.

Se le hace saber que en el expediente número JOF-983/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por MARIA GUADALUPE CRUZ GUTIERREZ, en contra de FRANCISCO ISRAEL LARA REYES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud y por auto de veinte de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor FRANCISCO ISRAEL LARA REYES, en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá

comparecer a la primera audiencia de avenencia, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente notificada con documento oficial y vigente, asistida de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- En ejercicio de la acción de estado civil que me compete, en la vía de Divorcio Incausado vengo a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que me une al FRANCISCO ISRAEL LARA REYES, quien tiene su domicilio para efectos de notificación, el ubicado en calle Lago de Sayula, manzana 10, lote 93, casa 7-B, Colonia Colinas de Santa Cruz, Atlacomulco, Estado de México y mediante acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil quince; PROYECTO DE CONVENIO: I.- La guarda y custodia de la menor MARIA JOSE LARA CRUZ quedara a cargo de la señora MARIA GUADALUPE CRUZ GUTIERREZ, viviendo en el domicilio conocido Lagunita Cantashi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, II.- La convivencia del señor FRANCISCO ISRAEL LARA REYES, con la menor MARIA JOSE LARA CRUZ será cada quince días de forma alternada sábados y domingos pudiendo convivir y verla únicamente en el domicilio que se ha señalado en la Cláusula Primera sin que pudiera sustraerse de dicho domicilio, por lo que se refiere a los periodos vacacionales los mismos se establecerán de acuerdo a las actividades de la suscrita y el hoy demandado según se den las circunstancias de tiempo, sin afectar labores escolares de la menor. III.- El hoy demandado proporcionara la cantidad de $8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, por conceptos de la pensión alimenticia a la menor y a la suscrita, así como a los gastos extraordinarios e imprevisibles que se lleguen a generar. Se dejan a disposición de FRANCISCO ISRAEL LARA REYES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los seis de octubre del dos mil quince.- Doy fe.-Validación del edicto acuerdo de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos.-Firma.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Rúbrica.

4805.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: EMMA MERCADO DE VARAS DE VALDES.

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico en el expediente 448/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE MONROY VELASCO, en contra de EMMA MERCADO DE VARAS DE VALDES, de quien demanda las siguientes prestaciones la declaración judicial que haga su Señoría de que ha operado a favor del suscrito la usucapión y en consecuencia sea declarado propietario del inmueble conocido con el nombre de "Mi Ranchito", que se encuentra ubicado en el Municipio de San Andrés Timilpan, del Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dieciséis líneas de oriente a poniente, primera línea trescientos sesenta metros, segunda línea sesenta metros, tercera línea sesenta metros, cuarta línea ciento cincuenta metros, quinta línea sesenta metros, sexta línea doscientos cincuenta metros, séptima línea cincuenta metros, octava línea ochenta y cinco metros, novena línea cuarenta metros, décima línea cincuenta y cinco metros, décimo primer línea sesenta y cuatro metros, décimo segunda línea doscientos noventa metros, décimo tercera línea cuarenta metros, décimo cuarta línea trescientos diez metros, décimo quinta línea doscientos cuarenta y cinco metros, décimo sexta trescientos veinticinco metros colindando con propiedades de la sucesión de Ramón Legorreta, Epigmenia Valdez, Blas García y Valeriano Pérez, al sur: en diez líneas de oriente a poniente, primera línea sesenta metros, segunda línea ciento ochenta metros, tercera línea cien metros, cuarta línea ciento veinte metros, quinta línea doscientos noventa metros, sexta línea cuarenta y cinco centímetros, séptima línea cien metros, octava línea doscientos metros, novena línea trescientos sesenta metros, décima línea trescientos noventa metros con los ejidos de Santiago Acotzilapan y Santiaguito Maxda, al oriente: en cinco líneas del norte al sur, primera línea sesenta metros, segunda línea ciento sesenta y cinco metros, tercera línea ciento diez metros, cuarta línea cuarenta metros, quinta línea doscientos veintidós metros, con el Rancho de Chivati, al poniente: en una línea recta trescientos setenta metros con el ejido de Santiaguito Maxda, con una superficie aproximada de 80 hectáreas y 22 áreas (ochenta hectáreas y veintidós áreas) de las cuales veinte hectáreas son de labor y el resto eriazas, en consecuencia a la declaratoria judicial de que me he convertido en propietario del inmueble descrito, ordena la cancelación de la inscripción registral a favor de ARMANDO VARAS DE VALDES BECERRIL, también conocido como ARMANDO V. VALDEZ, que obra bajo el libro primero, sección cuarta, bajo la partida número cuatro, a fojas 25, vueltas, 26 fte. De fecha 06 de mayo de 1954 y en su lugar el suscrito sea registrado ante dicha dependencia como actual propietario del referido inmueble, el pago de gastos y costas que el presente juicio genere, las anteriores prestaciones se reclaman con motivación en los siguientes: HECHOS: 1.- En fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis, adquirí mediante contrato privado de compra venta y venta del señor ARMANDO VARA DE VALDES BECERRIL, también llamado ARMANDO V. VALDEZ, en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México, con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, acreditado con el anexo que agrego al presente en original consistente en un contrato de compraventa y los antecedentes registrales que obran el Instituto de la Función Registral. 2.- En el referido acuerdo de voluntades, específicamente el la Cláusula Octava, ambas partes, acordamos renunciar a la competencia que deriva del domicilio del inmueble y nos sometimos a la competencia de los Tribunales de la Ciudad en la que se firmó dicho contrato, es decir en la Ciudad de Toluca, lo que es precisamente lo que da competencia a su autoridad para conocer del presente asunto. 3.- En la misma fecha de venta, es decir, el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, el vendedor, hoy demandado entrego la posesión física y material del inmueble referido y desde entonces le he venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ejecutando actos de dominio y posesión como todas las facultades que a los propietarios les otorga la Ley. 4.- En efecto, a partir del día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis en que me fue entregada la posesión material del inmueble objeto de la acción demandada, me he dado a conocer como dueño del predio frente a mis vecinos y ayudantes, pues jamás he tenido problema alguno con nadie en el lugar, ni vecinos ni autoridades, desarrollando desde la fecha en que la adquirí, trabajos agrícolas y de ganadería dentro del mismo, así como habitación del mismo de manera ininterrumpida y a la vista de todos de manera continua, tan es así que me reconoce como vecino del lugar, que he proveído de los servicios al inmueble tales como servicios de agua, que desde el año mil novecientos noventa y dos di de alta catastralmente el inmueble y actualmente se encuentra al corriente de pagos, tal y como lo acredito en los anexos dos, tres, cuatro y cinco, que agrego al presente. 5.- Así también se ha desarrollado actividades agrícolas, ganaderas y reforestación

dentro del inmueble, por lo que me ha requerido emplear recursos humanos en la zona, pues son con mis propios vecinos con quienes he realizado diversos actos de posesión y dominio dentro del inmueble, como en el momento procesal oportuno lo acreditaré, con la prueba testimonial correspondiente. 6.- Sin embargo, a pesar de que durante más de treinta y cinco años he poseído el inmueble objeto del juicio en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública, el mismo aún se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial a favor del señor ARMANDO V. VALDEZ tal y como lo acredito con la certificación registral que como anexo seis se agrega al presente, lo que me obliga a demandar en la vía y forma en la que ahora la hago a efecto de que mediante sentencia ejecutoria se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva, se ordena emplazar a la demandada EMMA MERCADO DE VARAS DE VALDES, medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia integrada de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4806.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 584/15 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE VENTURA GONZALEZ GONZALEZ, mediante auto de fecha dos de octubre de dos mil quince, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veinte de octubre de dos mil ocho 2008, JOSE VENTURA GONZALEZ GONZALEZ, adquirió de EMELIA GONZALEZ PEDRAZA, el predio que se encuentra bien ubicado en BARRIO LA MANZANA, SANTIAGO OXTEMPAN, del terreno sin número, de la manzana sin número, del predio denominado "LOS CAFETALES", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 301.40 METROS COLINDA CON CAMINO REAL A SAN NICOLAS EL ORO; AL SUR: 186.33 METROS COLINDA CON EL C. MIGUEL ALCANTARA REYES E IGNACIO ALCANTARA REYES; AL ORIENTE: 65.33 METROS COLINDA CON EL C. DOMINGO GONZALEZ; Y AL PONIENTE: 110.25 METROS COLINDA CON EL C. JOSE VENTURA GONZALEZ Y C. MIGUEL ALCANTARA REYES; con una superficie aproximada de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS PUNTO VEINTE CENTIMETROS 10,495.20 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil quince 2015.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JOSE ANTONIO VALDEZ REZA.-RÚBRICA.

4820.-15 y 20 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP. 513/2005.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., CONTRA LOPEZ ALVAREZ FERNANDO, EXPEDIENTE 513/2005, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTO EN SINTESIS LO SIGUIENTE:

México, Distrito Federal a dieciocho de septiembre de dos mil quince. (...)se señalan los ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en LA CASA NUMERO 39 UBICADO EN LA CALLE PIRUL, COLONIA FRACCIONAMIENTO FRESNO 2000 MUNICIPIO TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "MILENIO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de $380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. (...)que autoriza y da fe. - - - FIRMAS- -

México, Distrito Federal a veintiuno de septiembre del año dos mil quince.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALAN.-RÚBRICA.

4824.-15 y 27 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXP. 848/1992.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ARMANDO GUERRERO SANCHEZ y CRISTINA BARAJAS VILLAGOMEZ DE GUERRERO, expediente 848/1992, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL ordenó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en "CASA TIPO DUPLEX PLANTA ALTA CON EL NUMERO OFICIAL 37 DE LA CALLE NOCHE BUENA, COLONIA AMPLIACION IZCALLI ANTES LOMAS DE TATA FELIX, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN LA CALLE NOCHE BUENA NUMERO EXTERIOR 37 MANZANA 49, LOTE 38, COLONIA AMPLIACION IZCALLI MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 61.84 M2., y para que tenga

verificativo la audiencia de remate respectiva se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra con las dos terceras partes de la cantidad de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de la actualización del avalúo rendido por la perito designada por la actora.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "LA CRONICA DE HOY", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 3 de septiembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. JOSE LUIS MORA IBARRA.-RÚBRICA.

4822.-15 y 27 octubre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 1059/2014.

ANTE ESTE JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SE RADICA EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL CEDILLO PAREDES, EXPEDIENTE NUMERO 1059/2014, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - - - - - - - - -

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por LA PARTE ACTORA QUIEN PROMUEVE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, se aclara la parte conducente del auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, en la parte conducente que a la letra dice: "...del bien inmueble sujeto a ejecución identificado como DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL NUMERO UNO, EDIFICIO UNO, DEL LOTE NUMERO DOS, DE LA MANZANA CINCO, UBICADO EN LA CALLE DE BOSQUES DE ALERCES UNO, QUE PERTENECEN AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS DENOMINADO "LOS HEROES DE TECAMAC III", EN EL ESTADO DE MEXICO...", debiendo decir: "...del bien inmueble sujeto a ejecución identificado como DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL NUMERO UNO, EDIFICIO UNO, DEL LOTE NUMERO DOS, DE LA MANZANA CINCO, UBICADO EN LA CALLE DE BOSQUES DE ALERCES UNO, QUE PERTENECEN AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS DENOMINADO "LOS HEROES DE TECAMAC III", MUNICIPIO DE TECAMAC EN EL ESTADO DE MEXICO...", debiendo formar parte el proveído del auto que se aclara, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE- - - Dada cuenta con los presentes autos, se aclara el auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, que por obvio de repeticiones inútiles se tiene aquí por reproducido, debiendo quedar el mismo en los siguientes términos: "...Agréguese a sus autos EL ESCRITO DE CUENTA, DE LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, con fundamento en los artículos 500, 501, 565, 566, 567 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en cumplimiento a lo ordenado en el fallo definitivo dictado en el presente juicio, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes que refiere en relación al inmueble materia de este juicio el que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. Se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución identificado como DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL NUMERO UNO, EDIFICIO UNO, DEL LOTE NUMERO DOS, DE LA MANZANA CINCO, UBICADO EN LA CALLE DE BOSQUES DE ALERCES UNO, QUE PERTENECEN AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS DENOMINADO "LOS HEROES DE TECAMAC III", EN EL ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "EL SOL DE MEXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de $364,000.00 TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito juzgador, es procedente especificar cuántos días adicionales deben agregarse a los siete días hábiles que marca el artículo 570 de dicho Ordenamiento Procesal Civil, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. JUEZ EXHORTADO con plenitud de jurisdicción para que entre otras funciones acuerde promociones de la parte actora tendientes al debido cumplimiento de la diligencia de cuenta, y deberá incluirse en el exhorto de cuenta el nombre de los apoderados de la actora y se tienen por autorizadas a las personas que señala el promovente para la diligenciación del exhorto. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar...", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE - - -se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución identificado como DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL NUMERO UNO, EDIFICIO UNO, DEL LOTE NUMERO DOS, DE LA MANZANA CINCO, UBICADO EN LA CALLE DE BOSQUES

DE ALERCES UNO, QUE PERTENECEN AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS DENOMINADO "LOS HEROES DE TECAMAC III", EN EL ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "EL SOL DE MEXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de $364,000.00 TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito juzgador, es procedente especificar cuántos días adicionales deben agregarse a los siete días hábiles que marca el artículo 570 de dicho Ordenamiento Procesal Civil, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique los edictos debiendo mediar entre una y otra publicación dieciséis días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, se faculta al C. JUEZ EXHORTADO con plenitud de jurisdicción para que entre otras funciones acuerde promociones de la parte actora tendientes al debido cumplimiento de la diligencia de cuenta, y deberá incluirse en el exhorto de cuenta el nombre de los apoderados de la actora y se tienen por autorizadas a las personas que señala el promovente para la diligenciación del exhorto. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.

Publicación que deberá realizarse DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-MEXICO, D.F., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

4821.-15 y 27 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS RAMON CAMACHO DOMINGUEZ y JANET PEREZ TREJO, relativo al expediente número 525/2012 la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: -

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil quince.

- - - Agréguese al expediente número 525/2012, el escrito del apoderado de la parte actora, a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, identificado como: UNIDAD "AM", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 23, MANZANA 7, LOTE 5, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PRIVADA HACIENDA CANTABRIA, ASI COMO EL DOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO URBI HACIENDA BALBOA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SU DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, IDENTIFICADOS CON LA MISMA NOMENCLATURA, QUE LA UNIDAD HABITACIONAL; con valor de $1'674,000.00 PESOS (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo; y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "DIARIO IMAGEN", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su Legislación, y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

4819.-15 y 27 octubre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIO MORALES BERNAL y SOFIA PRECIADO LANDEROS DE MORALES, expediente número 1030/2012, el JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL DICTO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:---

"...con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza la celebración de una segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación original para el remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica como VARIANTE "D" TIPO CUADRUPLEX SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 9

UBICADO EN LA CALLE GOLONDRINA NUMERO EXTERIOR 9 MANZANA 8 LOTE 62 COLONIA FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE ARAGON" MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, inscrito a nombre de MARIO MORALES BERNAL, y para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo precio de avalúo, la cantidad de $495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, ..."

CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL REPORTE INDIGO CINCO DIAS", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

4818.-15 y 27 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 519/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL TERRON MENDOZA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE ALDAMA NUMERO 24 ACTUALMENTE CALLE DE HERMENEGILDO GALEANA SIN NUMERO BARRIO SAN MIGUEL PETENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE CON 39.00 METROS Y COLINDANDO CON RESTO DE PROPIEDAD, LA SEGUNDA DE SUR A NORTE CON 10.00 METROS Y COLINDANDO CON RESTO DE PROPIEDAD, Y LA TERCERA DE ORIENTE A PONIENTE CON 37.26 METROS COLINDANDO CON EL SEÑOR OSCAR L. CONTRERAS FERNANDEZ; AL SUR: 72.78 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD AL ORIENTE: 33.75 METROS CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA; AL PONIENTE: 43.75 METROS CON ENRIQUE NAVA BARCENAS Y JUANA CARRILLO, EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA CON LA SEÑORA RITA CONTRERAS NAVA EN FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,871.68 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEIDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

4817.-15 y 20 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En los autos del expediente 829/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por BERTA VAZQUEZ SANCHEZ, respecto del inmueble denominado "LA LOMA", UBICADO EN LA AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, ESQUINA MIGUEL ALLENDE SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE SANTIAGO TEPALCAPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 11.84 metros colinda con la Avenida Adolfo López Mateos; AL SUR: 10.58 metros colinda con la señora Elodia León Cornejo; AL ORIENTE: 17.49 metros colinda con el señor Antonio Morán, actualmente María Luisa Sinaí Rincón Jiménez; AL PONIENTE: en 15.06 metros colinda con la calle Miguel Allende. Con una superficie de 180.38 metros.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Se expiden a los dos días del mes de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-AUTO QUE ORDENA DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE.-RÚBRICA.

2126-A1.-15 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: FEDERICO G. DAVALOS.

Por medio del presente, se hace saber que dentro de los autos del expediente número 179/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA MARTHA MONTIEL HERRERA, en contra de FEDERICO G. DAVALOS y MAXIMINA PIÑA ROMERO, el JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado FEDERICO G. DAVALOS, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena por este conducto emplazar a juicio a dicho codemandado citado, en los siguientes términos:

Se ordena su publicación del presente medio por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que den contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al auto de once de agosto de dos mil quince.

Relación sucinta de la demanda: La parte actora reclama en la vía ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A MI FAVOR

LA USUCAPION Y QUE SOY PROPIETARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE LA FRACCION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1,940.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) DE TERRENO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN 69 METROS CUADRADOS COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE: EN 3.50 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE CONTIGUA; AL SURORIENTE: EN 63 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE CONTIGUO; AL SUR: EN 8.5 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE PRIVADO; AL PONIENTE: EN 41 METROS CUADRADOS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA (MAXIMINA PIÑA ROMERO) SIENDO PARTE Y ENCONTRANDOSE DENTRO DE DOS FRACCIONES DE TERRENO DENOMINADAS SAN ISIDRO EL GRANDE Y SAN ISIDRO EL CHICO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER, UBICADO EN LA COLONIA HACIENDA SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 38 HECTAREAS UN MIL SETENTA METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS LA PRIMERA FRACCION COMPRENDE LA TABLA DE LABOR LLAMADA SAN ISIDRO GRANDE, LA PARTE OCCIDENTAL DE LA TABLA NOMBRADA SAN ISIDRO CHICO Y LA MITAD IZQUIERDA NORTE DEL RIO SAN JAVIER, EN LA PARTE QUE COLINDA CON ESTOS TRAMOS, MIDE 32 HECTAREAS NUEVE MIL CATORCE METROS CUADRADOS Y SE LIMITA: AL NORTE: CON LAS TABLAS LA BOLSA, SAN ANTONIO Y EL CUERVO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER EN MIL TREINTA Y OCHO METROS, NOVENTA CENTIMETROS, AL ORIENTE: POR FAJA OCUPADA POR FERROCARRIL NACIONAL EN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, DIEZ CENTIMETROS, AL SUR: CON LA MITAD SUR DEL CAUCE DEL RIO DE SAN JAVIER EN MIL CUARENTA METROS, SETENTA CENTIMETROS Y, AL PONIENTE: EN UNA PARTE CON LA LADERA ORIENTAL DEL CERRO DE LA CUEVA EN VEINTISIETE METROS VEINTE CENTIMETROS Y OTRA PARTE CON LOS TERRENOS DEL PUEBLO DE TEQUESQUINAHUAC EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, CUARENTA CENTIMETROS. LA FRACCION SEGUNDA: QUE COMPRENDE LA PARTE ORIENTAL DE LA TABLA DE SAN ISIDRO CHICO Y LA MITAD SUR DEL RIO DE SAN JAVIER, FRENTE A ESA TABLA MIDE CINCO HECTAREAS, DOS MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE: CON EL CAMINO LLAMADA SAN ISIDRO EN CIENTO TREINTA Y CINCO METROS, SESENTA CENTIMETROS; AL ORIENTE: CON EL CAMINO NACIONAL DE CUAUTITLAN EN CUATROCIENTOS CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS; AL SUR: CON LA MITAD O DERECHA DEL RIO SAN JAVIER EN CIENTO TREINTA Y OCHO METROS; Y AL PONIENTE: CON LA FAJA DEL FERROCARRIL NACIONAL EN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, TREINTA CENTIMETROS, ACTUALMENTE CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, NUMERO 02, COLONIA INDUSTRIAL TLAXCOLPAN, C.P. 54030, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00164100 A FAVOR DE FEDERICO G. DAVALOS. LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE REFIERO FUERON TOMADAS DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, FECHA EN LA QUE LA SUSCRITA COMPRE EL LOTE DE TERRENO EN MENCION. B) SE DECLARE QUE LA SUSCRITA ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA POR PRESCRICPION ADQUISITIVA DEL LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 1,940.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) DE TERRENO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: EN 69 METROS CUADRADOS COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE: EN 3.50 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE CONTIGUA; AL SURORIENTE: EN 63 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE CONTIGUO; AL SUR: EN 8.5 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE PRIVADO; AL PONIENTE: EN 41 METROS CUADRADOS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA (MAXIMINA PIÑA ROMERO) SIENDO PARTE Y ENCONTRANDOSE DENTRO DE DOS FRACCIONES DE TERRENO DENOMINADAS SAN ISIDRO EL GRANDE Y SAN ISIDRO EL CHICO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER, UBICADO EN LA COLONIA, HACIENDA SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 38 HECTAREAS UN MIL SETENTA METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS LA PRIMERA FRACCION COMPRENDE LA TABLA DE LABOR LLAMADA SAN ISIDRO GRANDE, LA PARTE OCCIDENTAL DE LA TABLA NOMBRADA SAN ISIDRO CHICO LA MITAD IZQUIERDA NORTE DEL RIO SAN JAVIER, EN LA PARTE QUE COLINDA CON ESTOS TRAMOS, MIDE 32 HECTAREAS NUEVE MIL CATORCE METROS CUADRADOS Y SE LIMITA: AL NORTE: CON LAS TABLAS LA BOLSA, SAN ANTONIO Y EL CUERVO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER EN MIL TREINTA Y OCHO METROS, NOVENTA CENTIMETROS, AL ORIENTE: POR FAJA OCUPADA POR FERROCARRIL NACIONAL EN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, DIEZ CENTIMETROS, AL SUR: CON LA MITAD SUR DEL CAUCE DEL RIO DE SAN JAVIER EN MIL CUARENTA METROS, SETENTA CENTIMETROS Y AL PONIENTE: EN UNA PARTE CON LA LADERA, ORIENTAL DEL CERRO DE LA CUEVA EN VEINTISIETE METROS VEINTE CENTIMETROS Y OTRA PARTE CON LOS TERRENOS DEL PUEBLO DE TEQUESQUINAHUAC EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, CUARENTA CENTIMETROS. LA FRACCION SEGUNDA: QUE COMPRENDE LA PARTE ORIENTAL DE LA TABLA DE SAN ISIDRO CHICO LA MITAD SUR DEL RIO DE SAN JAVIER, FRENTE A ESA TABLA MIDE CINCO HECTAREAS, DOS MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE: CON EL CAMINO LLAMADA SAN ISIDRO EN CIENTO TREINTA Y CINCO METROS, SESENTA CENTIMETROS; AL ORIENTE: CON EL CAMINO NACIONAL DE CUAUTITLAN EN CUATROCIENTOS CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS; AL SUR: CON LA MITAD O DERECHA DEL RIO SAN JAVIER EN CIENTO TREINTA Y OCHO METROS; Y AL PONIENTE: CON LA FAJA DEL FERROCARRIL NACIONAL EN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, TODA VEZ QUE LO HE POSEIDO EN CONCEPTO DE DUEÑA, DE FORMA PACIFICA, CONTINUA, ININTERRUMPIDA Y DE BUENA FE, COMO LO ACREDITO CON LA NARRACION DE HECHOS, LOS TESTIGOS QUE LES CONSTA Y LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE ADJUNTO A LA PRESENTE DEMANDA. C) SE ENVIE LA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE SE SIRVA DICTAR SU SEÑORIA, AL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO PARA QUE REALICE LA BAJA DE LA PORCION DE TERRENO CONSISTENTE EN MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 69 METROS CUADRADOS COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE: EN 3.50 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE CONTIGUA; AL SURORIENTE: EN 63 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE CONTIGUO; AL SUR: EN 8.5 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE PRIVADO; AL PONIENTE: EN 41 METROS CUADRADOS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA (MAXIMINA PIÑA ROMERO) SIENDO PARTE Y ENCONTRANDOSE DENTRO DE DOS FRACCIONES DE TERRENO DENOMINADAS SAN ISIDRO EL GRANDE Y SAN ISIDRO EL CHICO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER, UBICADO EN LA COLONIA HACIENDA SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 38 HECTAREAS UN MIL SETENTA METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS LA PRIMERA FRACCION COMPRENDE LA TABLA DE LABOR LLAMADA SAN ISIDRO GRANDE, LA

PARTE OCCIDENTAL DE LA TABLA NOMBRADA SAN ISIDRO CHICO Y LA MITAD IZQUIERDA NORTE DEL RIO SAN JAVIER, EN LA PARTE QUE COLINDA CON ESTOS TRAMOS, MIDE 32 HECTAREAS NUEVE MIL CATORCE METROS CUADRADOS Y SE LIMITA: AL NORTE: CON LAS TABLAS LA BOLSA, SAN ANTONIO Y EL CUERVO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER EN MIL TREINTA Y OCHO METROS, NOVENTA CENTIMETROS, AL ORIENTE: POR FAJA OCUPADA POR FERROCARRIL NACIONAL EN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, DIEZ CENTIMETROS, AL SUR: CON LA MITAD SUR DEL CAUCE DEL RIO DE SAN JAVIER EN MIL CUARENTA METROS, SETENTA CENTIMETROS Y AL PONIENTE: EN UNA PARTE CON LA LADERA ORIENTAL DEL CERRO DE LA CUEVA EN VEINTISIETE METROS VEINTE CENTIMETROS Y OTRA PARTE CON LOS TERRENOS DEL PUEBLO DE TEQUESQUINAHUAC EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, CUARENTA CENTIMETROS. LA FRACCION SEGUNDA: QUE COMPRENDE LA PARTE ORIENTAL DE LA TABLA DE SAN ISIDRO CHICO Y LA MITAD SUR DEL RIO DE SAN JAVIER, FRENTE A ESA TABLA MIDE CINCO HECTAREAS, DOS MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE: CON EL CAMINO LLAMADA SAN ISIDRO EN CIENTO TREINTA Y CINCO METROS, SESENTA CENTIMETROS; AL ORIENTE: CON EL CAMINO NACIONAL DE CUAUTITLAN EN CUATROCIENTOS CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS; AL SUR: CON LA MITAD O DERECHA DEL RIO SAN JAVIER EN CIENTO TREINTA Y OCHO METROS; AL PONIENTE: CON LA FAJA DEL FERROCARRIL NACIONAL EN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, TREINTA CENTIMETROS, Y REALICE LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO A NOMBRE DE LA SUSCRITA MARIA MARTHA MONTIEL HERRERA.

Expedidos en Tlalnepantla de Baz, México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil quince.- VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.-RÚBRICA.

2125-A1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente número 509/2014, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por ROBERTO CESAR ALCARAZ ALVAREZ, en contra de LUIS ANGEL BARRERA ROMERO, LUIS ANGEL BARRERA DE LA VEGA y GABRIEL BARRERA DE LA VEGA, el Juez Cuarto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha siete de octubre de dos mil quince, ordenó a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE ARQUITECTOS NUMERO TREINTA Y TRES B, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, PONIENTE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con un valor asignado de $3,415,600.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo resultante de la medida aritmética de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por UNA SOLA VEZ DENTRO, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando en la publicación siete días, a efecto de convocar a postores.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de octubre de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

2131-A1.-15 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 1126/2015.

SEGUNDA SECRETARÍA.

MA. LUISA REYES VELÁZQUEZ, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACIÓN POR INFORMACIÓN POSESORIA", del predio denominado "COATITLA", ubicado en calle Ignacio Zaragoza, sin número, San Miguel Tlaixpan, perteneciente al Municipio de Texcoco, el cual mide y linda: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, UNA DE 14.95 Y OTRA DE 27.08 METROS AMBAS LINDAN CON FRANCISCO ROSAS OLIVARES; AL SUR: 27.80 METROS Y LINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA; AL ORIENTE: 68.78 METROS Y LINDA CON MARIA LAURA ROSAS REYES; AL PONIENTE: 35.54 METROS Y LINDA CON EDUARDO RÍOS TORRES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,516.56 METROS CUADRADOS. - - - - PUBLIQUESE UNA RELACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE. -

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUÁREZ FLORES.- RÚBRICA.

693-B1.- 15 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ANTONIO DIDIMO DOMÍNGUEZ CORONA Y ENEDINA ROMERO MENDOZA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de octubre del año dos mil quince, dictado en el expediente número **545/15,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA** promovido por **ISYELY GUADALUPE ALBITER CRUZ** en contra de **ANTONIO DIDIMO DOMÍNGUEZ CORONA Y ENEDINA ROMERO MENDOZA,** se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública de compra venta, respecto del lote de terreno y construcción identificado como **lote 08, manzana 465, Colonia Aurora actualmente Benito Juárez, identificado también con el** número **oficial 353 de las calles de Abandonado de la Colonia de referencia, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.** B).- En su caso, la firma de la escritura pública respectiva por parte de la demandada en caso de que se constituya en rebeldía. C).- El pago de gastos y costas que se originen a consecuencia del presente asunto. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces

se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones "conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO 8 COLUMNAS Y/O RAPSODA, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE UNA COPIA ÍNTEGRA DEL RESPECTIVO PROVEÍDO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de Octubre de 2015.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

694-B1.- 15, 26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio **Especial Hipotecario,** promovido por **CONTROLADORA DE ACTIVOS MILES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN, HOY SU SU CESIONARIO DAVID ABRAHAM PEÑA CHAPARRO**, en contra de **EDMUNDO VILLEGAS MUÑOZ Y ARMIDA GUADALUPE REYES SU SUCESIÓN,** radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal el expediente número ***613/2004,*** El C. Juez del Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de veintiuno de septiembre del año en curso, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble inmueble hipotecado consistente en **CASA MARCADA CON EL NUMERO 36 DE LA CALLE DE CODORNIZ, MANZANA 18, LOTE 4 FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA,** siendo el precio del avalúo más alto el rendido por el perito designado en su rebeldía de la parte demandada, por la cantidad de **$2,294,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS *00/100* MONEDA NACIONAL).**, Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por una cantidad igual, por lo menos al 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO UNIVERSAL". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación, y la fecha de remate igual plazo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se convocan postores.

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre del 2015.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.- RÚBRICA.

2123-A1.- 15 y 27 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN
E D I C T O

Persona a emplazar: FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A.

Que en los autos del expediente 18/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL, "OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA", promovido por JESUS JIMENEZ RODRIGUEZ en contra de FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A.; mediante auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A., los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, la Secretaría deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código en cita, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El cumplimiento del contrato privado de promesa bilateral de compraventa celebrado en fecha veintisiete de febrero de 1965, entre FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A., como prominente vendedor, y el suscrito JESUS JIMENEZ RODRIGUEZ, como prominente comprador, respecto del lote 28, manzana 121, Sección II del Fraccionamiento Vista del Valle, Esquina Acueducto Fuentes Brotantes y Acueducto Xalpa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México y como consecuencia, B) La formalización en escritura pública ante Notario de contrato definitivo a favor del suscrito JESUS JIMENEZ RODRIGUEZ a cuyo otorgamiento y firma deberá ser condenada la moral demandada, y para el caso de negarse a cumplir la sentencia definitiva, su Señoría deberá firmarla en su rebeldía, C) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio en todas las instancias.

Se expide para su publicación a los cinco días de octubre del dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN.- Auto que ordena la publicación de edictos, veintiocho de septiembre de dos mil quince. Expedidos a los cinco días del mes de octubre de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

695-B1.- 15, 26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

WULFRANO CRUZ.

En el expediente número 748/2015 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DELFINA HERNÁNDEZ ESCOBAR, denunciado por SALVADOR EDUARDO ZAMUDIO CRUZ, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen:

HECHOS.

1.- Nuestra madre de nombre DELFINA HERNANDEZ ESCOBAR, falleció en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México el día 26 de abril del año 2006. 2.- DELFINA HERNÁNDEZ ESCOBAR tuvo su último domicilio en calle Sur uno, número doscientos ochenta y dos, de la Colonia Ampliación las Águilas, Nezahualcóyotl Estado de México. 3.- Nuestra madre DELFINA HERNÁNDEZ ESCOBAR, procreo a seis hijos de

nombre MIGUEL ÁNGEL, JOSE LUIS, MARCO ANTONIO, ISABEL, MARIA DE LOS ANGELES y MARIA CRISTINA, todos de apellidos CRUZ HERNÁNDEZ, quienes tenemos derecho a heredar. 4.- Cabe destacar que nuestra madre DELFINA HERNÁNDEZ ESCOBAR murió soltera, puesto que nunca se caso. 5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifestamos que la autor a de la sucesión no tuvo más hijos que los ya señalados. 6.- Nuestra madre hasta donde tenemos conocimiento, falleció sin haber otorgado testamento y como legítimos herederos, MIGUEL ANGEL, JOSE LUIS, MARCO ANTONIO, ISABEL, MARIA DE LOS ÁNGELES y MARIA CRISTINA, todos de apellidos CRUZ HERNÁNDEZ por medio de su apoderado legal SALVADOR EDUARDO ZAMUDIO CRUZ personalidad acreditada en el presente escrito tenemos derecho a heredar la por partes iguales. 7.- Por último hacemos del conocimiento de su Señoría que los posibles herederos que denunciamos el presente intestado, nos hemos puesto de acuerdo para la partición de los bienes en caso de ser procedente de conformidad con el auto declarativo de herederos que en su oportunidad tenga a bien dictar su Señoría.

Por ignorarse su domicilio de la presente, deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce 14 de Septiembre dos mil quince 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONOR GALINDO ORNELAS.- RÚBRICA.

696-B1.- 15, 26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 950/15.

SEGUNDA SECRETARIA.

LUIS CHAVEZ ROQUE, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN, respecto del bien inmueble ubicado en calle Seis, Manzana 6, LOTE 34 Auris III, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 18.00 metros colinda con lote 18-A, AL SUR 18 metros y colinda con lote 20-B; AL ORIENTE: 10 metros y colinda con calle 6; AL PONIENTE 10 metros y colinda con lote 6 A y B. Teniendo dicho inmueble una superficie total de 180 M2.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS 22 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUÁREZ FLORES.- RÚBRICA.

4813.- 15 y 20 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 30/2013.

En cumplimiento a lo dispuesto por autos de fechas veintiocho de enero y dos de octubre de dos mil catorce, así como lo ordenado en autos de fechas siete y veintiocho de agosto del año en curso dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TU CASA EXPRESS S.A. DE C.V., en contra de JAVIER MENDEZ MENDEZ y DOMINGO MENDEZ MENDEZ, Expediente Número 30/2013, SECRETARÍA "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, ordeno sacar a remate en pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA y sin sujeción a tipo** el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en **LOTE DE TERRENO NÚMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS DEL VALLE DE GUADALUPE", DE LA SECCIÓN "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO,** y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** debiéndose convocar postores por medio de edictos, **precisando que el valor que sirvió de base para la Segunda Almoneda fue la cantidad de $2,016,000.00 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 02 de septiembre del 2015.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.- RÚBRICA.

4811.- 15 y 27 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1055/1996.

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ JUÁREZ** en el expediente número **1055/1996,** el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL dictó en fecha uno de julio del dos mil quince, proveído que en su parte conducente dice:-

- - - "... **MÉXICO DISTRITO FEDERAL, UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.** Agréguese a su expediente **1055/1996** el escrito..." "...por así corresponder al estado de los autos, se señalan las..." "...para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como **CASA HABITACIÓN TIPO**

TRIPLEX UBICADA EN PLANTA BAJA, NÚMERO 39-A LOTE 41, MANZANA 60, DE LA AVENIDA BOSQUE DE CONTRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de **$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.),** precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos.. " "...atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita ..." "...**NOTIFÍQUESE..." "...DOY FE".**

"**MÉXICO DISTRITO FEDERAL, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE...**" "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las **DIEZ HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,** debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado por auto de uno de julio de dos mil quince, en consecuencia queda sin efectos la audiencia fijada para el veintiuno de septiembre próximo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE..." "...DOY FE"**

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

México Distrito Federal a 21 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.- RÚBRICA.

4810.- 15 y 27 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 663/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por FRANCISCO JAVIER ALBARRAN ECHEVERRIA; respecto del inmueble ubicado en calle José María Morelos, sin número, Colonia Azcapotzalco perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.42 metros, colinda con ERNESTO Y MARTIN CAMACHO (aclarando que el nombre completo y correcto es ERNESTO CAMACHO DOMINGUEZ Y MARTIN CAMACHO DOMINGUEZ), AL SUR: 6.42 metros, colinda con CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL ORIENTE: 33.70 metros, colinda con el señor HUMBERTO RUIZ FLORES; AL PONIENTE: 34.10 metros colinda con la señora KARLA EUGENIA PELÁEZ VARGAS. (Aclarando que actualmente colindo con el señor JOSE MARCOS URBIOLA GONZALEZ), el predio cuenta con una superficie total de 217.63 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los seis días del mes de octubre del dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, LIC. ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, LIC. ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

4812.- 15 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1180/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por CANDIDO ARISTO JARDÓN FLORES, respecto de un predio urbano de propiedad particular, con construcción ubicado en la calle de José María Morelos poniente número quinientos tres, Colonia Centro, en el Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 5.61 metros, con calle JOSÉ MARIA MORELOS; AL SUR: 4.80 metros antes con Manuel Gómez, hoy con JORGE FRANCISCO OSCOS PALACIOS; AL ORIENTE: 23.50 metros, antes con Amalia Flores Alegría, hoy con OLIVA MORALES ORTEGA; AL PONIENTE: 24.00 metros antes con Enrique Trujillo Herrera, hoy con JORGE RAUL TRUJILLO GONZALEZ; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 122.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

4815.- 15 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: MARTINIANO HERNANDEZ CAMPA.

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO JAVIER REYNA SANTIAGO, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (PLENARIO DE POSESIONES) en el expediente número 118/2005 las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada, en el sentido en que el suscrito tiene mejor derecho que el demandado para poseer el terreno de CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, del inmueble marcado como lote número SEIS, que se ubica en la calle de Colima manzana TREINTA Y CINCO de la sección quinta B del fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL PONIENTE.- 24.00 MTRS. CON LOTE 5, 4 Y 3.

AL NORESTE.- 7.00 MTS. CON CALLE COLIMA.

AL SURESTE.- 24.00 MTS. CON LOTE 7.

AL SUROESTE.- 7.00 MTS. CON LOTE 19.

B.- La desocupación y entrega al suscrito del inmueble marcado con el lote número seis, que se ubica en la calle de Colima MANZANA TREINTA Y CINCO DE LA SECCIÓN QUINTA B del fraccionamiento Jardines de Morelos Estado de México. C.- El pago de una renta mensual por parte del demandado JOSE LEON LOPEZ que a título de peritos en ejecución de sentencia se calculara, a partir de que el demandado ocupa el inmueble en reclamo y hasta que haga entrega del mismo suscrito. D.- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo o no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.- DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

4814.- 15, 26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA

EDUWIGES BARCENAS ALARCON.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 410/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada EDUWIGES BARCENAS ALARCON, a quien se le hace saber que MARTHA YOLANDA SALAZAR CARREÑO, le demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete el otorgamiento de la firma de escritura respecto del inmueble ubicado en la CALLE DE DANIEL ESPINOZA, MANZANA 57, LOTE 5, COLONIA JESUS JIMENEZ GALLARDO, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

A) Con fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil diez, suscribí con la señora EDUWIGES BARCENAS ALARCON, el contrato de compraventa respecto del bien inmueble, materia de este juicio, acontecimiento que se demuestra con la documental privada que contiene el contrato privado de compraventa.
B) El precio total pactado por la compraventa se fijó en la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que el vendedor recibió en el momento mismo de la suscripción del contrato base de la acción constituyéndose así en el recibo más eficaz que en derecho procede.
C) A efecto de identificar el bien inmueble materia de este juicio procedo a proporcionar los datos necesarios para su individualización y son los que se detallan en la demanda.
D) De acuerdo al texto de la cláusula tercera del referido instrumento se fijó como precio total de la operación de compraventa la cantidad de $50,000.00, cantidad que fuera cubierta al momento mismo de la suscripción del contrato lo que se demuestra con el propio instrumento que se adjunta.
E) Bajo protesta de decir verdad la promovente manifiesta tener la posesión física del inmueble materia de esta demanda, la cual me fue entregada al momento mismo de la suscripción de este contrato privado de compraventa de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez, suscrito entre EDUWIGES BARCENAS ALARCON Y MARTHA YOLANDA SALAZAR CARREÑO, documento que constituye el antecedente de propiedad que satisface lo preceptuado en el artículo 7.552 del Código Civil vigente.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN OCURRAN A ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETIN JUDICIAL. FIJANDO LA SECRETARIA UNA COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.- RÚBRICA.

4807.- 15, 26 octubre y 5 noviembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

EXPEDIENTE 7036/027/2015, GLORIA LUZ HERNANDEZ VERA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RINCON DEL CARMEN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DENOMINADO "EL PROGRESO", DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: (745.50) SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS Y CON CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON ROMAN AVILES VENCES, EN DOS LINEAS, AL SUR: (305.00) TRESCIENTOS CINCO METROS Y COLINDA CON RAMON VARGAS AGUIRRE, AL ORIENTE: (602.00) SEISCIENTOS DOS METROS Y COLINDA CON ARROYO Y ROMAN AVILES VENCES EN DOS LINEAS, AL PONIENTE:

(1021.00) MIL VEINTIUNO METROS Y COLINDA CON DELFINO SANTANA MOJICA Y JOEL SOLIS ZAVALETA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 24 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 02 DE OCTUBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4823.-15, 20 y 23 octubre.

EXPEDIENTE 7073/036/2015, JOSE RUIZ ESPARZA CHAVEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO "LA CEIBA REDONDA", PERTENECIENTE A LA DELEGACION DE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 20.00 (VEINTE METROS) Y COLINDA FIDENCIO ALVA CHAVEZ, AL SUR: MIDE 20.00 (VEINTE METROS) Y COLINDA CON JUANA MONROY MARTINEZ, AL ORIENTE: MIDE 14.00 (CATORCE METROS) Y COLINDA CON ANGEL LOPEZ LOPEZ, AL PONIENTE: MIDE 14.00 (CATORCE METROS) Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 280.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACTA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 02 DE OCTUBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4823.-15, 20 y 23 octubre.

EXPEDIENTE 6979/025/2015, GILBERTO TORRES NAVA Y ELVIA FLORES CORNEJO, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN ZACATEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 14.90 (CATORCE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON MARIA GALEANA ACUÑA, AL SUR: 17.00 (DIECISIETE METROS) Y COLINDA CON IDALIA VILLA SEGURA, AL ORIENTE: 7.40 (SIETE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON MODESTO AVILES ALPIZAR, AL PONIENTE: 7.40 (SIETE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 118.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIRNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 02 DE OCTUBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4823.-15, 20 y 23 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

EXPEDIENTE: 7021/026/2015, SANTOS LEOPOLDO EUSEBIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA TEJUPILCO-AMATEPEC, SAN MIGUEL IXTAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 8.00 METROS (OCHO METROS) Y COLINDA CON HELADIO LOPEZ FLORES, AL SUR: 8.00 METROS (OCHO METROS) Y COLINDA CON CARRETERA TEJUPILCO-AMATEPEC, AL ORIENTE: 30.00 METROS (TREINTA METROS) Y COLINDA CON ROGELIA LOPEZ EUSEBIO, AL PONIENTE: 30.00 METROS (TREINTA METROS) Y COLINDA CON GREGORIA LOPEZ EUSEBIO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 240.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 02 DE OCTUBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4823.-15, 20 y 23 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

EXPEDIENTE 4619/109/2015, GERARDO NICOLAS CARDOSO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE S/N, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE S/N, AL SUR: 16.00 METROS Y COLINDA CON CALLE S/N, AL ORIENTE: 28.00 METROS Y COLINDA CON CALLE S/N, AL PONIENTE: 28.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ISRAEL ALQUISIRAS CRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 420.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 02 DE OCTUBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4823.-15, 20 y 23 octubre.

EXPEDIENTE: 4621/111/2015, ARIEL MORA ABARCA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANSISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 34.10 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 35.60 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARTHA LOPEZ MACEDO, AL ORIENTE: 17.25 METROS Y COLINDA CON PLAZA PRINCIPAL, AL

PONIENTE: 16.45 METROS Y COLINDA CON CARRETERA ESTATAL ARCELIA-TEJUPILCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 585.59 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 02 DE OCTUBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4823.-15, 20 y 23 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

EXPEDIENTE: 4620/110/2015, LILIA SILVA GOMEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.20 METROS Y COLINDA CON ENRRIQUE SILVA GOMEZ; AL SUR: 9.20 METROS Y COLINDA CON AMAN SILVIA GOMEZ; AL ORIENTE: 9.25 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 9.25 METROS Y COLINDA CON AMAN SILVA GOMEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 85.10 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 02 DE OCTUBRE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.- RÚBRICA.

4823.- 15, 20 y 23 octubre.

EXPEDIENTE: 4618/108/2015, MARIA EUGENIA MORA ABARCA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANSISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; MIDE Y LINDA: AL NORTE: 34.80 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR BENITO MORA GUTIERREZ; AL SUR: 34.90 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JUAN AVILES SALGADO; AL ORIENTE: 13.20 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL; AL PONIENTE: 8.70 METROS Y COLINDA CON CARRETERA ESTATAL A LA CIUDAD DE TEJUPILCO-ARCELIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 379.73 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 02 DE OCTUBRE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.- RÚBRICA.

4823.- 15, 20 y 23 octubre.

EXPEDIENTE: 4628/112/2015, MARIA ANTONIETA VAZQUEZ CAMPUZANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA DE AMATEPEC, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; MIDE Y LINDA: AL NORESTE: MIDE 15.60 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JULIÁN ACUÑA; AL SUR: MIDE 8.59 METROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA DE ESTA POBLACIÓN; AL ORIENTE: MIDE 47.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ROSA MARÍA VÁZQUEZ CAMPUZANO EN DOS MEDIDAS UNA DE 20.00 METROS Y OTRA DE 27.00 METROS; AL PONIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE J. SESÚS VAZQUEZ CAMPUZANO; AL NOROESTE: MIDE 33.50 METROS Y COLINDA CON EL MISMO PREDIO DE J. SESÚS VÁZQUEZ CAMPUZANO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 503.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 02 DE OCTUBRE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.- RÚBRICA.

4823.- 15, 20 y 23 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

EXPEDIENTE CON NUMERO 125566/65/2015, SILVESTRE TORRES DELGADILLO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, DEL PREDIO DENOMINADO SIN DENOMINACION, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: 14.25 METROS LINDA CON SUCESION DE JUVENTINE TORRES, AL SUR: 10.34 METROS LINDA CON CALLE FRENO, AL ORIENTE: 21.90 METROS LINDA CON MARIA DE JESUS DOMINGUEZ GODINEZ V.D. FRANCO, AL PONIENTE: 25.40 METROS LINDA CON JOSE TORRES D.

REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRTES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 08 DE OCTUBRE DEL 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4804.-15, 20 y 23 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Expediente número 244442/105/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, Presidente Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México en representación del H. Ayuntamiento, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Juárez sin número Cabecera Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, lugar donde se encuentra construido el Auditorio Municipal Ricardo Flores

Magón. El cual mide y linda: AL NORTE: en 14.77 y 06.85 metros y colinda con Calle Pública Plaza Juárez y Guilebaldo Sánchez Escalona; AL SUR: en 21.58 metros y colinda con Agustín Escalona Cortés; AL PRIMER ORIENTE; en 60.24 metros y colinda con Escuela Primaria Amado Nervo; AL SEGUNDO ORIENTE: en 0.75 metros y colinda con Calle Pública Plaza Juárez; AL PONIENTE: en 60.99 metros y colinda con Rosalinda Cortés Montoya, Silvia Márquez Jiménez, Ma. Concepción Jiménez de Víquez, Magdalena Ayala Miguel y Carmen Ayala Miguel. Teniendo una superficie aproximada de 1,314.25 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México a 29 de septiembre del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4803.-15 octubre.

Expediente número 248225/116/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, Presidente Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México en representación del H. Ayuntamiento, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un predio denominado El Paraje de "Garita", identificado actualmente en Calle Alvaro Obregón sin número, en el Pueblo de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, lugar en donde se encuentra actualmente el Centro de Atención a la Mujer. El cual mide y linda: AL NORTE: en 23.00 metros y colinda con Arcadio Granados, actualmente colinda con Jacobo Granados; AL SUR: en 25.65 metros y colinda con Calle Pública Alvaro Obregón; AL ORIENTE: en 45.00 metros y colinda con Rubén Fuentes Alejo; AL PONIENTE: en 55.00 metros y colinda con Alfredo Torres Embarcadero. Teniendo una superficie aproximada de 1,155.24 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México a 29 de septiembre del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4803.-15 octubre.

Expediente número 244439/103/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, Presidente Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México en representación del H. Ayuntamiento, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Plaza Hidalgo S/N, en Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en donde se encuentra la Delegación Municipal de Visitación. El cual mide y linda: AL NORTE: en 12.45 metros y colinda con Nicolasa Reyes Nabor; AL SUR: en 12.45 metros y colinda con Calle Plaza Hidalgo; AL ORIENTE: en 25.10 metros y colinda con Lourdes Reyes Nabor; AL PONIENTE: en 25.10 metros y colinda con Escuela Pública (Centro de Atención Múltiple #22). Teniendo una superficie aproximada de 312.49 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México a 08 de octubre del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4803.-15 octubre.

Expediente número 244441/104/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, Presidente Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México en representación del H. Ayuntamiento, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Calle Francisco I Madero número 242, Cabecera Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, lugar en donde se encuentra la Casa de la Cultura Maximiano Sánchez Pérez a partir de fecha 01 de enero del año 1997. El cual mide y linda: AL NORTE: en 17.10 metros y colinda con la Señora Elisa Ayala Viuda de Víquez; AL SUR: en 17.10 metros y colinda con el Señor José Luis Rivero Romero; AL ESTE: en 28.20 metros y colinda con la Señora Elisa Ayala Viuda de Víquez; AL OESTE: en 28.20 metros y colinda con Calle Francisco I Madero. Teniendo una superficie aproximada de 482.22 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México a 29 de septiembre del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4803.-15 octubre.

Expediente número 248229/118/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, Presidente Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México en representación del H. Ayuntamiento, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en Plaza Morelos sin número en el Centro del Pueblo de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, lugar en donde se encuentra la Casa del Pueblo. El cual mide y linda: AL NORTE: en 28.50 metros y colinda con Plaza Morelos; AL SUR: en 30.00 metros y colinda con el Señor Nicandro Ocaña, actualmente colinda con Gustavo Ocaña Granados; AL ORIENTE: en 29.70 metros y colinda con Gerardo Rodríguez López; AL PONIENTE: en 29.70 metros y colinda con Calle Pública Francisco I Madero. Teniendo una superficie aproximada de 867.55 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México a 29 de septiembre del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4803.-15 octubre.

Expediente número 248227/117/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, Presidente Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México en representación del H. Ayuntamiento, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno conocido con el nombre de "La Virgen", ubicado actualmente en cerrada Hidalgo sin número, en el Pueblo de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. Lugar que está destinado para el Comedor Comunitario. El cual mide y linda: AL NORTE: en 20.00 metros y colinda con Jacinto José Luis Silva Cortés, actualmente colinda con Reynaldo Vázquez; AL SUR: en 20.00 metros y colinda con Paz Romero, actualmente colinda con Victoriano González Sánchez; AL ORIENTE: en 40.60 metros y colinda con Cerrada de Calle Hidalgo; AL PONIENTE: en 40.00 metros y colinda con Lucio Romero, actualmente colinda con Marcelino Robles García. Teniendo una superficie aproximada de 806.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por una vez, haciéndose saber a quienes se crean

con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México a 29 de septiembre del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4803.-15 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número **"94,829"**, del Volumen 1699, de fecha 15 de septiembre del año 2015, se dio fe de: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA GUADALUPE ZENAIDA CARRASCO TOVAR, PARA CUYO EFECTO COMPARECIERON ANTE MÍ, LOS SEÑORES MAXIMINO JORGE, JUAN MARTÍN, JOSÉ RICARDO, MARÍA DEL CARMEN, MARÍA DE LOS DOLORES, SARA CATALINA Y LUCIA ESTELA, TODOS DE APELLIDOS CARRASCO TOVAR Y EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
DEL ESTADO DE MÉXICO.

692-B1.-15 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En la Escritura **11,435** del Volumen **393** Ordinario, de fecha **29** de **Septiembre** de **2015**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que **CAROLINA CAICEDO DÍAZ y LAURA ELISA VÁZQUEZ CAICEDO,** radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora YGNACIA CARITINA DÍAZ MACEDO Y/O IGNACIA DÍAZ DE CAICEDO, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando La señora **CAROLINA CAICEDO DÍAZ** el cargo de **ALBACEA**, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 08 de Octubre de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

4816.-15 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Mediante escritura 1106 extendida el 8 de octubre de 2015, ante mí, don JORGE CHAVARRIA ROSALES, en su carácter de Cónyuge Supérstite, y doña JAQUELINE EUNICE CHAVARRIA CUEVAS y don OSCAR CHAVARRIA CUEVAS, en su carácter de hijos, se declararon únicos y universales herederos en la sucesión legítima a bienes de doña ALMA CELINA CUEVAS ESPINOZA, aceptaron la herencia, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que respectivamente les corresponden en la citada sucesión, manifestando que saben y les consta que la Autora de la referida sucesión, no procreó más hijos y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos mismos con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente, en términos de los capítulos segundo y tercero del título cuarto, Libro Sexto del Código Civil del Estado de México, designando albacea de la sucesión de que se trata al expresado don JORGE CHAVARRIA ROSALES, quien aceptó el cargo que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 12 de octubre de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

692-B1.-15 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 62,393, del volumen 1,413, de fecha 28 de septiembre de 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARÍA TRINIDAD GUZMÁN NÚÑEZ (quien en vida también acostumbraba utilizar los nombres de TRINIDAD GUZMÁN NÚÑEZ y MARÍA TRINIDAD GUZMÁN DE FLORES) a solicitud del señor JERÓNIMO FLORES MUÑOZ, en su carácter de cónyuge supérstite y del señor JUAN JERÓNIMO FLORES GUZMÁN, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus y ambos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento respectivamente con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 29 de septiembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

2130-A1.-15 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

OCTUBRE 8' 2015.

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS, volumen OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS,** de fecha **PRIMERO** de **OCTUBRE** del año **DOS MIL QUINCE,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ BENITES** quien también utilizó los nombres de LUZ MARIA BENITEZ VILLANUEVA VIUDA DE MENDOZA y LUZ MARÍA BENITEZ VILLANUEVA, que otorga el señor **JOSÉ DEL SAGRADO CORAZÓN MENDOZA BENITEZ,** en su carácter de albacea y heredero universal, manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaría de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

692-B1.- 15 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número **"94,104"**, del Volumen 1,684, de fecha 16 de Julio del año 2015, se dio fe de **A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA LA SEÑORITA MARIA EUGENIA CASAMAYOR TINAJERO.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CASTULO CASAMAYOR ORTIZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORITA GRISELDA GOMEZ CASAMAYOR, EN SU CALIDAD DE HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA ELENA CASAMAYOR TINAJERO TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA ELENA CASAMAYOR Y TINAJERO.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

692-B1.- 15 y 26 octubre.

"RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula décimo segunda y décima tercera de los estatutos sociales se les convoca a todos los integrantes de la sociedad denominada **"RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, la cual tendrá verificativo el próximo 15 de octubre del año 2015, a las 13:00 horas en el domicilio ubicado en la calle de Torre Chihuahua, manzana ciento cincuenta y tres, lote ocho, Colonia Santa María de Guadalupe las Torres, primera sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54760, sirviendo la presente como PRIMERA CONVOCATORIA, siendo que dicha Asamblea se regirá bajo la siguiente;

ORDEN DEL DIA

1.- Solicitud de información financiera semanal respecto de las cantidades entregadas por los agremiados a la accionista Camelia Vargas Zapata, comprendido al periodo correspondiente del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2015 ya que durante todo este tiempo estuvo a cargo de los movimientos en general, así como también de la Situación Financiera de la Empresa.

2.- Proposición y en su caso aprobación para revocar apoderados de la sociedad.

3.- Asuntos generales y designación de Delegado de Asamblea.

ATENTAMENTE

ANTONIO CARDENAS TELLEZ
ADMINISTRADOR UNICO
(RÚBRICA).

690-B1.-15 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON".

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. ALEJANDRO CURTMAN MANJARREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO DANIEL MANJARREZ y CURTI (TAMBIEN CONOCIDO COMO ARMANDO MANJARREZ CURTI, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 20 VOL. XIII, LIBRO TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, Sección I, fecha de inscripción 26 de junio de 1929, mediante folio de presentación No. 1722.- INSCRIBE CONTRATO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO ANTE LA FE DEL C. JESUS BASURTO GUERRERO, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- ASISTIDO DE LOS TESTIGOS SEÑORES ANTONIO MARTINEZ DE LA CUEVA Y FELIX JARDON.- COMPARECEN LA SEÑORA MERCEDES GUERRERO VIUDA DE GUERRERO Y POR LA OTRA EL SEÑOR AGUSTIN RIVA PALACIO COMO TUTOR DEL MENOR FELIPE GUERRERO.- Inmuebles: terrenos denominados "RANCHO DE SAN LORENZO", "EL CORRAL" Y "LA ERA", unidos "EL CERRO" O "MONTE", "JALATLACO" Y EL GRANERO", Ubicado en el MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: RANCHO DE SAN LORENZO: ES UNA FRACCION DEL TERRENO CONOCIDO CON ESTE NOMBRE, SE HALLA LA CASA COMPUESTA DE OCHO HABITACIONES Y UN CORRAL, ESTA SITUADO EN EL PUEBLO DE COACALCO.- AL NORTE: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LOS VECINOS DEL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS.- AL SUR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CAMINO NACIONAL.- AL ORIENTE: TRES MIL CIENTO SEIS METROS TREINTA CENTIMETROS CON BENIGNA GUERRERO. AL PONIENTE: EN LA MISMA EXTENSION CON QUE EL ANTERIOR RUMBO, CON EL RANCHO DE SAN PEDRO Y OTILIA GUERRERO.- EL CORRAL Y LA ERA: UBICADO EN COACALCO, AL NORTE: CIENTO TREINTA Y UN METROS CON CAMINO NACIONAL.- AL SUR: CIENTO VEINTICUATRO METROS CON NICOLASA GUERRERO.- ORIENTE: CINCUENTA Y OCHO METROS CON UN CALLEJON.- PONIENTE: SETENTA Y TRES METROS CON UN VIADUCTO.- CERRO O MONTE: AL NORTE: SESENTA Y TRES METROS CON ANGEL MONTOYA.- AL SUR: EN IGUAL EXTENSION CON LA HACIENDA DE LA ESCALERA.- ORIENTE: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON PARCIANEROS DE COACALCO.- AL PONIENTE: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON SUCESION DE JOSE MARIA MONTOYA.- JALATLACO, AL NORTE: EN CUATRO TRAMOS UNO DE CINCUENTA METROS OTRO DE CINCUENTA Y UN METROS EL TERCERO DE TRESCIENTOS DOCE METROS Y EL ULTIMO DE VEINTISEIS METROS LINDANDO POR LOS CUATRO CON UNA VEREDA.- AL SUR: CUATROCIENTOS CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS CON SUCESION DE VICENTE DIAZ.- AL ORIENTE: TRES TRAMOS, UNO DE CIENTO TREINTA Y TRES METROS, SESENTA CENTIMETROS Y OTRO DE CIENTO DIECINUEVE METROS AMBOS CON UNA VEREDA Y UN TERCERO DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CON OTILIA GUERRERO Y AGUSTIN MONTOYA Y AL PONIENTE: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON PARCIONEROS DEL PUEBLO DE COACALCO.- EL GRANERO: AL NORTE: DOSCIENTOS DIEZ METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON SUCESION DE ANTONIO CARDENAS.- AL SUR: CIENTO VEINTIOCHO METROS CUARENTA CENTIMETROS CON FRANCISCO SORIANO.- AL ORIENTE: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON NICOLASA GUERRERO Y PROPIETARIOS DEL PUEBLO DE SAN LORENZO.- AL PONIENTE: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON BENIGNA GUERRERO.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

2127-A1.-15, 20 y 23 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **oficio de fecha siete octubre de dos mil quince, emitido en contestación al escrito de petición de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México,** dentro del Expediente número **DGJC/EP/37/2015, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	SOLICITUD	FECHA DE CONTESTACIÓN DEL ESCRITO PETITORIO	RESPUESTA
DGJC/EP/37/2015	JUAN GUEVARA GRANADOS	Solicita copia certificada del desglose efectuado a su favor del laudo arbitral que puso fin al expediente 104/09, que fue emitido en fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, por la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.	Siete de octubre de dos mil quince, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	De su escrito de petición se desprende que Usted solicita la expedición de copias certificadas del desglose efectuado a su favor del laudo arbitral que puso fin al expediente 104/09 que fue emitido en fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, por la Séptima Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través de sus Unidades Administrativas implementan la depuración de documentos públicos para que sea más eficiente la función de la administración documental. La depuración es la eliminación física de documentos públicos los cuales ya cumplieron su función y plazos determinados. El propósito de la depuración es que las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y de cada dependencia gubernamental, logren una correcta y oportuna transferencia, tanto en la conservación de la memoria documental y/o la eliminación de documentación no importante. La depuración se realiza con la finalidad de evitar la acumulación de documentos excesivos, por la carencia de espacios físicos (estantería, archiveros, repisas, etc), gastos innecesarios (papelería, carpetas, cajas, folders, etc), para un mejor manejo y localización rápido y sencillo de los documentos. En cada Unidad Administrativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, existirá un archivo de trámite, en el que se conservaran los documentos de uso cotidiano necesarios para el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, las Unidades Administrativos de esta dependencia cuentan con un archivo de concentración, en donde se conservaran aquella documentación de uso esporádico que debe mantenerse por razones administrativas, legales, fiscales o contables. Y cuando los documentos públicos ya cumplieron su función y plazas determinados son remitidos al archivo general para su depuración. En ese orden de ideas, y dado a que las copias que solicita datan del año dos mil diez, y al estar total y definitivamente concluido, fue remitido al archivo para su trámite correspondiente; es decir, para su depuración, motivo por el cual esta autoridad se encuentra materialmente imposibilitada para expedir las copias que solicita. Ahora bien, debo indicarle que si Usted solicita copias certificadas del desglose efectuado a su favor del laudo arbitral que puso fin al expediente 104/09, emitido en fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, por la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, lo procedente es que solicite las copias que requiere a la Sala Regional en comento, tomando en consideración de que todas y cada una de las actuaciones que se practicaron dentro del juicio administrativo 104/09, obran en original en los archivos de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Concluyéndose que no ha lugar a resolver de manera favorable su petición, por los argumentos vertidos. Resulta aplicable al caso la Tesis sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 2144, del Apéndice de jurisprudencia de 1917-1988, que dice:

A T E N T A M E N T E

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

4827.-15 octubre.

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "ZARE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., LA SUBDIVISIÓN Y CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL TIPO MEDIO DENOMINADO "EL ROCIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" No. 102 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, SECCIÓN SEGUNDA, PAGINA 2.

DICE:

"...Que el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México. (ODAPAS), MEDIANTE Oficio No. ODAPAS/FAC/013/2014 de fecha siete de julio del año dos mil catorce, expidió el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje para la autorización del Desarrollo. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del Oficio No. 206B10000/FAC/118/2014 de fecha uno de agosto del año dos mil catorce, emitió su opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo..."

DEBE DECIR:

"...Que la Coordinación Administrativa del Sistema de Agua Potable de Tecámac, Estado de México, Asociación Civil, mediante oficio SAPTEMAC/F-2013 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, expidió la constancia de factibilidad del servicio de agua potable para la autorización del desarrollo. Por su parte el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México. (ODAPAS), expidió mediante Oficio No. ODAPAS/FAC/013/2014 de fecha siete de julio del año dos mil catorce, expidió el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Drenaje para la autorización del Desarrollo. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del Oficio No. 206B10000/FAC/118/2014 de fecha uno de agosto del año dos mil catorce, emitió su opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo..."

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

4783.-15 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **acuerdo de fecha siete de octubre de dos mil quince, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México,** dentro del Expediente número **DGJC/EP/39/2015, para que surta efectos vía notificación**.

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE ACUERDO Y QUIEN LO EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/39/2015	**JOSÉ ARIAS MEDINA**	**Notificación personal** del oficio recaído a su escrito de petición de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, presentado ante oficialía de partes de la Oficina de la Subprocuraduría Jurídica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Siete de octubre de dos mil quince, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	**PRIMERO.-** Vista la constancia que antecede, regístrese y fórmese el expediente relativo al escrito de petición presentado por **JOSÉ ARIAS MEDINA,** al que por orden progresivo le corresponde el número **DGJC/EP/39/2015**, a efecto de que se emita la respuesta conforme a derecho.---------- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo, representar jurídicamente al Procurador y, en su caso, a los titulares de las áreas o unidades de la Procuraduría; y las que encomiende el Procurador General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento de **JOSÉ ARIAS MEDINA,** que él suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada. ---------- **TERCERO.-** En términos de lo dispuesto en lo establecido por el artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en el que se establece como uno de los requisitos del escrito de petición el señalar domicilio para recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado, y toda vez que del escrito de petición de **JOSE ARIAS MEDINA,** no se advierte que haya señalado

				domicilio alguno, se le concede un término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para el efecto de que realice tal requerimiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 119 del Código Procedimental de la Materia, apercibiéndolo para que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado su escrito.---------- **CUARTO.-** Derivado de que en su escrito de petición adjunta copia simple del número 1764, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, signado por el Juez de Primera Instancia de Toluca con residencia en Almoloya de Juárez, México, a través del cual se hace del conocimiento del sobreseimiento por prescripción de la pretensión punitiva por el delito de extorsión; por lo tanto, en términos del artículo 119 del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, se le concede un término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para el efecto de presente ante esta Dirección General Jurídica y Consultiva, el original o copia certificada del oficio antes descrito.---------- **QUINTO.-**Tomando en consideración que **JOSÉ ARIAS MEDINA**, no señala como domicilio para oír y recibir acuerdos y notificaciones, se ordena la notificación del presente acuerdo a través de los edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.---------- **ASI LO ACORDÓ Y FIRM-Ó-----** **----------** **LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ** **DIRECTOR GENERAL** **JURÍDICO Y CONSULTIVO** **DE LA PROCURADURÍA** **GENERAL DE JUSTICIA** **DEL ESTADO DE MÉXICO**

A T E N T A M E N T E

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

4826.-15 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

EL C. FÉLIX RAFAEL DOMINGUEZ MORFIN, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 49, VOLUMEN 249, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE JULIO DE 1974, QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 15 DE LA MANZANA DOS ROMANO DEL FRACCIONAMIENTO LOS MAYORAZGO, EN LAS ARBOLEDAS, SECCIÓN MAYORAZGOS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 259.58 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 METROS CON ANDADOR; AL SUROESTE: EN 10.00 METROS CON AV. DE LA IGLESIA; AL SURESTE: 25.00 METROS CON LOTE 14; AL NOROESTE: 25.97 METROS CON LOTE 16; LA CUAL SE ECUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA, LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 SEPTIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

2128-A1.- 15, 20 y 23 octubre.

Estación de Servicio Gomsol, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACTIVO		PASIVO	
EFECTIVO Y BANCOS	-	PROVEEDORES	-
CLIENTES	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
IVA ACREDITABLE	-	DOCUMENTOS POR PAGAR	-
IMPUESTOS A FAVOR	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
		IVA TRASLADADO	-
ACTIVO CIRCULANTE	-		
		PASIVO CIRCULANTE	-
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-		
DEP. EQUIPO DE OFICINA	-	CREDITOS BANCARIOS	-
EQUIPO DE COMPUTO	-		
DEP. EQUIPO DE COMPUTO	-	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	-
		TOTAL DEL PASIVO	-
		CAPITAL	
ACTIVO FIJO	-	CAPITAL SOCIAL	-
			-
		RESERVA LEGAL	-
GASTOS DE INSTALACION Y ADAPTACION	-	RESULTADO DE EJERC. ANTER.	-
IMPUESTOS ANTICIPADOS	-	RESULTADO DEL EJERCICIO	-
		TOTAL DEL CAPITAL	-
ACTIVO DIFERIDO	-		
TOTAL ACTIVO	-	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**	-

C.P. HÉCTOR RUIZ CASTILLO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

691-B1.- 15 octubre.